Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Miércoles 30 de agosto de 1961 — Número 19.611

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Apruébanse y ratifícanse contratos suscriptos para la adquisición de material de vuelo.

DECRETO Nº 7.364. — Bs. As., 24|8|61.

VISTO el expediente 18.296|10 — (S. A.), y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar con la renovación del material de vuelo que Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado emplea en sus rutas de media distancia y cabotaje mayor con el doble objeto de reducir los costos de explotación y mejorar la eficiencia de los servicios: Que el presente decreto resulta como consecuencia de la política fijada y puesta en ejecución por los decretos Nros. 10.159|60 y 10.160|60, que autorizan a esa Empresa del Estado a enajenar parte de la actual flota de aviones; Que la adquisición del avión Caravelle VI ha sido resuelta después de detenidos estudios de sus performances en relación a la concreta utilización en la red de rutas a que será destinado y haber considerado la experiencia de otros operadores con la misma máquina; Que esta decisión importa dotar a Aerolíneas Argentinas con las aeronaves más modernas y, dentro del más acabado principio de racionalización por las características de alta velocidad, capacidad y uniformidad mecánica obtenido en los tres tipos de aviones que seguirán en operación (Comet 4, Avro 748 y Caravelle VI), lo que en forma cierta se reflejará favorablemente en los resultados económicos de explotación; Que por la modalidad de la plaza vendedora la operación ha debido concretarse en dos contratos complementarios: 1) con Sud Aviation (Société Nationale de Constructions Aeronautiques (de Francia) por la parte del planeador, equipos y repuestos; 2) con Rolls Royce Ltd. (de Inglaterra), por las turbinas y repuestos respectivos; Que a efectos de hacer posible la compra resulta necesario efectuar las previsiones presupuestales que permitan la concreción de la operación; Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 5.007|61 de fecha 21 de junio de 1961, habiendo el Ministerio de Economía de la Nación aceptado los términos en que se ha efectuado la contratación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase y ratifícase el contrato celebrado en fecha 31 de julio 1961 entre Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado y Sud Aviation — Société Nationale de Constructions Aeronautiques (de Francia), que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase y ratifícase el contrato celebrado en fecha 11 de agosto de 1961 entre Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado y Rolls Royce Limited (de Inglaterra), que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Considérase como parte integrante del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1961, la compra de tres aeronaves "Caravelle VI" con los equipos y repuestos correspondientes.

Art. 4º — Modifíquese y ordénese el Título I — Recursos y el Título II — Gastos e Inversiones, Rubro II — Inversiones, del Presupuesto de Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado, para el Ejercicio 1961, aprobado por Decreto Nº 5.362|61, según detalle de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Roberto T. Alemann. — Jorge Rojas. — Jorge Wehbe.

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 30|8|61 (56 páginas)

6.425|61. — **Empleados. Bonificación.** - Modifícase el artículo 10 del Decreto 16.023|59, por el que se establece una bonificación por "peligrosidad" para el personal que actúa en diversas dependencias.

7.091|61. — **Escuelas.** - El Ministerio podrá convenir con las Asociaciones Cooperadoras Escolares la realización de trabajos para asegurar la integridad y buen funcionamiento de los edificios ocupados por establecimientos educacionales. (Página 3).

7.119|61. — **Empleados. Escalafón.** Ratifícase y rectifícase encasillamiento de diverso personal. (Página 4).

7.111|61. — **Industria Petroquímica.** - Acuérdase a una firma los beneficios establecidos por el decreto 5.039|61, de promoción de la industria petroquímica. (Pág. 1).

7.112|61. — **Capital Extranjero. Inversión Definitiva.** - Aclárase que la sociedad beneficiaria de la inversión de capital, autorizada por Decreto 245|61, podrá constituirse definitivamente en jurisdicción nacional o de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 3).

7.116|61. — **Homenaje. Domingo Faustino Sarmiento.** - Insístese en el cumplimiento del decreto número 6.767|61. (Pág. 4).

7.123|61. — **Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Contrato.** - Introdúcense modificaciones al contrato celebrado con una firma extranjera para la adjudicación de una planta de elaboración de motonafta y aromáticos. (Pág. 3).

7.125 y 7.126|61. — **Huéspedes Oficiales.** (Pág. 2).

7.179|61. — **Transporte. Seguridad.** - Adóptanse medidas de seguridad para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de transporte interjurisdiccionales de pasajeros los días 21 y 22|8|61. (Página 3).

7.243|61. — **Policía Federal.** - Prohíbese el uso de la palabra Interpol con fines comerciales u otros usos improcedentes, que no sean los específicos de la labor policial internacional. (Pág. 3).

7.287|61. — **Misión Oficial.** - Representante ante el XLVI Congreso de la Sociedad Italiana de Ortopedia y Traumatología a efectuarse en Roma. (Pág. 1).

7.290 y 7.291|61. — **Consejo Nacional de Desarrollo.** - Créase y desígnanse sus integrantes. (Pág. 4).

7.297|61. — **Trabajo Rural. Comisiones Paritarias.** - Intégrase la Nº 3. de San Nicolás, Buenos Aires. (Pág. 2).

7.298|61. — **Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.** - Renuncia. (Pág. 2).

7.306|61. — **Servicio Exterior. Personal Militar.** - Agregado Naval en Perú. (Pág. 4).

7.312|61. — **Misión Oficial.** - Autorízase la concurrencia del Escribano General del Gobierno de la Nación al VI Congreso Internacional del Notariado Latino, en Montreal, Canadá. (Pág. 4).

7.325|61. — **Empleados. Servicios Contratados. Caja Nacional de Previsión Para el Personal de Comercio y Actividades Civiles.** - Autorízase el mantenimiento en servicio, por el término de seis meses, a diverso personal contratado. (Pág. 2).

7.334|61. — **Presupuesto. Cuenta Especial.** - Créase la cuenta especial "Compra y Venta de Automotores, Decreto 5.570|61", y fíjase su régimen de funcionamiento. (Página 2).

7.364|61. — **Aerolíneas Argentinas.** - Apruébanse y ratifícanse contratos suscriptos para la adquisición de material de vuelo. (Pág. 1).

Resol. Nº 724|61. — **Impuestos. Sellos.** - Normas para el ingreso correspondiente al sellado de actuaciones judiciales e impuesto de justicia. (Pág. 4).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 5)

CONCURSOS
Anterior. (Pág. 5)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 5)

BALANCES (Pág. 9)

REMATES JUDICIALES
Nuevo. (Pág. 9)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 10)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 8)

EDICTOS JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 31)

CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 33)

TRANSFERENCIAS
Anteriores. (Pág. 37)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 39)

AVISOS COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 39)

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

PETROQUIMICA. — **Acuérdase a una firma los beneficios establecidos por el decreto 5.039|61, de promoción de la industria petroquímica.**

DECRETO Nº 7.111 - Bs. As., 18|8|1961

VISTO que la firma P. A. S. A. — Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos— solicita por Expediente S. E. I. M. Nº 74.132|61 se le declare acogida al régimen de promoción de la industria petroquímica establecido por el Decreto Nº 5.039|61; lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y CONSIDERANDO: Que por Decretos nos. 2.154|60 y 245|61 se autorizó una inversión de capitales extranjeros en dicha firma, destinada a la creación de un complejo petroquímico para la fabricación de los productos detallados en el artículo 7º del Decreto Nº 245|61; Que surge de dicha nómina y del plan técnico aprobado con motivo y en oportunidad de autorizarse la radicación que se trata de una planta petroquímica básica, que cubre los requisitos del artículo 2º del Decreto número 5.039|61; Que de los Decretos números 2.154|60 y 245|61 surge igualmente que el complejo a instalar será de propiedad y operado por una empresa constituída en el país; Que en los citados decretos se establece, además, la programación financiera, plazos de puesta en marcha parcial e integral, asistencia técnica y patentes a utilizar, capacidad de producción de cada uno de los sectores y todos los demás aspectos vinculados a la instalación y operación del complejo que pudieran reglar el acogimiento que se solicita; Que para la instalación y operación de la planta reformadora debe acordarse con Yacimientos Petrolíferos Fiscales el suministro de la materia prima necesaria; Que, en su caso, es conveniente asegurar que la comercialización por la beneficiaria del benceno que produzca y que no sea consumido por las distintas líneas de producción del complejo a instalar se realice a precios de competencia internacional y permita al Gobierno, en caso necesario, asegurar su suministro en condiciones de fomento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma P. A. S. A. —Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, los beneficios establecidos por el Decreto Nº 5.039|61, con referencia al complejo petroquímico a instalar conforme a lo establecido por los Decretos números 2.154|60 y 245|61.

Art. 2º — A todos los efectos que derivan de lo acordado en el artículo anterior se tendrá por plan de instalación y producción el aprobado por los Decretos nos. 2.154|60 y 245|61.

Art. 3º — La instalación y operación de la planta reformadora quedará supeditada al acuerdo de la beneficiaria del presente decreto con Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el suministro de la materia prima necesaria.

Art. 4º — La beneficiaria del presente decreto deberá comercializar el benceno u otros productos aromáticos que obtenga del procesamiento de la reformadora catalítica que integra el complejo a precios de competencia internacional. Cuando el Poder Ejecutivo Nacional lo estime necesario para promover la instalación de plantas petroquímicas, podrá disponer que la beneficiaria de este decreto suministre benceno a esas plantas a precios de fomento. Este suministro no podrá perjuidicar las necesidades de abastecimiento del complejo petroquímico a instalar por la beneficiaria de este decreto, y en ningún caso exceder del 40 o|o de la producción de benceno obtenida en la planta de referencia. El precio de fomento será convenido entre las partes, no pudiendo ser superior al precio promedio FOB internacional de benceno disminuído en un 10 o|o.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Representante ante el XLVI Congreso de la Sociedad Italiana de Ortopedia y Traumatología a efectuarse en Roma.

DECRETO Nº 7.287 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO: Lo solicitado por la Embajada de Italia en la República y lo resuelto por el H. Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, Expediente Nº 151-35|10.269, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionado con el XLVI Congreso de la Sociedad Italiana de Ortopedia y Traumatología, que se realizará en Roma durante el próximo mes de octubre, y CONSIDERANDO: La conveniencia de que el Gobierno Argentino sea representado por un especialista de reconocido prestigio.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase enviado oficial del Gobierno Argentino ante el mencionado congreso y hasta que finalicen sus sesiones, al Profesor titular de Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, doctor José Valls.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al Profesor José Valls el pasaporte correspondiente.

Art. 3º — Déjase establecido en el presente decreto que éste no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Renuncia.

DECRETO Nº 7.298 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO lo solicitado por la Confederación General del Trabajo en el Expediente Nº 341.405|61, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Aguirre (Matric. Nº 3.233.781), como miembro del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, en representación de los sectores obreros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Ismael E. Bruno Quijano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO RURAL

COMISIONES PARITARIAS. — **Intégrase la Nº 3, de San Nicolás, Buenos Aires.**

DECRETO Nº 7.297 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO: La caducidad de los mandatos de los representantes obreros y patronales acreditados ante la Comisión Paritaria Nº 3, San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), y CONSIDERANDO: Que en tales condiciones se estima conveniente adoptar las medidas conducentes a la designación de los representantes obreros y patronales acreditados ante la Comisión Paritaria Nº 3 (San Nicolás), de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que se torna indispensable regularizar en el más breve lapso, el normal funcionamiento de la mencionada Comisión Paritaria; Por ello, y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión Paritaria Nº 3 (San Nicolás), por el período de ley, a los siguientes representantes obreros y patronales, representantes obreros titulares a don Arturo Barroso (Cl. 1910, D.M. 65, M.I. 1.555.097); don Roque Arbeleche (Cl. 1902, D.M. 13, M.I. 625.177); don Benito Paesani (Cl. 1926, D.M. 13, M.I. 4.655.199); don Antonio López (Cl. 1908, D.M. 13, M.I. 626.678); don Emilio Valentín Maes (Cl. 1907, D.M. 13, M.I. 620.305) y don Nicasio Toro (Cl. 1913, D.M. 13, M.I. 641.313); Representantes obreros suplentes a don Manuel Bernárdez (Cl. 1918, D. M. 13, M. I. 651.784); don Martiliano Miguelena (Cl. 1910, D.M. 13, M.I. 63.524); don Rodolfo Gorosito (Cl. 1903, D.M. 13, M.I. 606.795); don Bernardo Ramón Rodríguez (Cl. 1924, D.M. 13, M.I. 4.651.791); don Roque Humbert (Cl. 1908, D.M. 1, M.I. 64.615) y don Tomás Cardone (Cl. 1902, D.M. 5, M.I. 621.375); Representantes patronales titulares a don Luis Fernando Scuriatti (Cl. 1920, D.M. 13, M.I. 654.457); don Pedro José Aníbal Ortega (Cl. 1901, D.M. 17, M.I. 900.462); don Angel F. Gallo (Cl. 1893, D.M. 13, M.I. 614.884); don Egidio Ambrosio Bernasconi (Cl. 1905, D.M. 13, M. I. 604.908); don Héctor Ernesto Alvarez (Cl. 1913, D.M. 13, M.I. 649.886) y don Antonio Leonardo Santini (Cl. 1906, D.M. 14, M.I. 681.177); Representantes patronales suplentes a don Rafael F. Fredi (Cl. 1910, D.M. 17, M.I. 5.616.000); don Antonio Fisat (Cl. 1913, D.M. 13, M.I. 640.274); don Amadeo S. Bianchi (Cl. 1927, D.M. 13, M.I. 4.657.221); don Pedro Bernardino Milesi (Cl. 1897, D.M. 13, M.I. 626.100); don Pedro Alfredo Crivelli (Cl. 1922, D.M. 13, M.I. 661.407) y don Celso Carlos Grigioni (Cl. 1922, D.M. 13, M.I. 660.342).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Ismael E. Bruno Quijano.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

CUENTA ESPECIAL. — **Créase la cuenta especial "Compra y Venta de Automotores, Decreto 5.570|61", y fíjase su régimen de funcionamiento.**

DECRETO Nº 7.334 — Bs. As., 24|8|61.

VISTO el Decreto Nº 5.570, de fecha 30 de junio de 1961, referente a la adquisición de ómnibus y microómnibus aptos para el servicio urbano y suburbano de transporte público de pasajeros, y, CONSIDERANDO: Que la adquisición de los referidos medios de transporte plantea la urgente necesidad de disponer de recursos para materializar la misma: Que el Estado actúa en calidad de intermediario, dado que los fines perseguidos con la indicada adquisición, es aprovechar las circunstancias favorables que la misma ofrece para así dotar a futuros adquirentes de los vehículos indispensables para el mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros; Que el procedimiento más adecuado para concretar con la urgencia necesaria el designio señalado precedentemente, es crear una cuenta especial, con administración directa, de acuerdo con lo autorizado por el artículo 11, de la Ley 15.796; Que a fin de poder atender las erogaciones iniciales que demanden el cumplimiento del citado Decreto 5.570|61, es indispensable autorizar un anticipo de fondos del Tesoro, con cargo de oportuno reintegro, haciéndose uso, a tales efectos, de la autorización que acuerda el artículo 138, de la Ley Nº 11.672 (Edic. 1943), modificado por el artículo 17, de la Ley Nº 13.558; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Cuenta Especial "Compra y Venta de Automotores, Decreto número 5.570|61", y establécese su régimen de funcionamiento de acuerdo a lo consignado a continuación:

a) **Finalidad o cometido del servicio:** Compra y venta de vehículos conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 5.570|61;

b) **Administración de los fondos:** Administrada directamente por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación en detalle el movimiento de la cuenta;

c) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** Transfieren al ejercicio siguiente.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, incorpórase el ítem 763, Compra y venta de automotores, Decreto Nº 5.570|61, al presupuesto de la Sección 2da., Presupuesto de inversiones patrimoniales, Título II, Trabajos públicos (Sector 5), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4, del Anexo cuentas especiales Nº 100, de la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Nº 70), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1961, de acuerdo con el siguiente resumen y conforme al detalle que especifica la planilla anexa:

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5)
Item — Compra y Venta de Automotores Decreto Nº 5.570|61.
Inciso 8 — Obras y|o adquisiciones . . . m$n. 50.000.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), el cálculo de recursos para el ejercicio 1961, destinado a financiar el presupuesto de la cuenta especial que se aprueba por el presente decreto, de acuerdo con el detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 4º — Apruébase, con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales para el ejercicio 1961, a realizar en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la distribución analítica que figura en la planilla anexa por un monto de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), importe de los créditos presupuestarios asignados a la cuenta especial que se crea por el artículo 1º.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) en concepto de anticipo y con cargo de reintegro con los recursos de la cuenta especial que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido por el artículo 16, de la Ley 15.796.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES. — **Autorízase el mantenimiento en servicio, por el término de seis meses, a diverso personal contratado.**

DECRETO Nº 7.325. — Bs. As., 24|8|61.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2.564 de fecha 5 de abril de 1961 se autorizó a la citada Caja a incorporar a sus servicios, la cantidad de 200 (doscientos) agentes bajo el régimen de personal contratado por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la firma de los respectivos contratos, con el fin de afectarlos a la tarea de reajuste de los beneficios conforme a la Ley Nº 14.499; Que no obstante el empeño puesto en concluir dicha tarea dentro del plazo legal previsto por el Decreto Nº 11.732, de fecha 22 de setiembre de 1960, la misma se ha visto entorpecida por las grandes dificultades que supone la actualización de los haberes, atento la variedad de convenios colectivos de trabajo a considerarse; Que a fin de acelerar tales trabajos se han arbitrado medidas de carácter técnico, las que en estrecha correlación con el refuerzo que significa la mencionada dotación de personal, permitirán finiquitar los mismos en el transcurso del corriente año; Que por tales circunstancias y teniendo en cuenta lo aconsejado por el C. E. P. R. A., por actuación Nº 8.690|61, resulta procedente autorizar a la citada Caja a mantener en sus servicios a los agentes incorporados en virtud del recordado Decreto Nº 2.564|61 por un plazo último e improrrogable de 6 (seis) meses; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles a mantener en sus servicios y por un plazo último e improrrogable de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos contratos y en las mismas condiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.564 de fecha 5 de abril de 1961, al personal incorporado en virtud de la mencionada norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Ismael E. Bruno Quijano. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

BONIFICACION. — **Modifícase el artículo 10 del Decreto 16.023|59, por el que se establece una bonificación por "peligrosidad" para el personal que actúa en diversas dependencias.**

DECRETO Nº 6.425. — Bs. As., 31|7|61.

VISTO los Expedientes Nº 5.744|60 del Instituto Nacional de Salud Mental y Agregados Nº 8.062|60 del mismo organismo y Nº 5.378|59 del Instituto Nacional de Microbiología, mediante los cuales el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública gestiona se liquide al personal que corresponda, los beneficios de la bonificación por "peligrosidad" aplicada a la categoría alcanzada en el Escalafón General aprobado por Decreto Nº 9.530|58 y, CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 del Decreto Nº 16.023, del 2 de diciembre de 1959 fijó la bonificación del 20 % por el concepto señalado, sobre la base de los sueldos básicos que percibía el personal correspondiente, anteriores a la aplicación del Escalafón General de referencia; que el mismo beneficio lo percibe el Instituto Nacional de Microbiología (organismo descentralizado), en virtud del Decreto Nº 1.630, del 29 de junio de 1958; que es equitativo determinar que la bonificación del 20 % en concepto de "peligrosidad" se liquide sobre la asignación regular, total y permanente; vale decir, considerando el "sueldo inicial" de la Clase y Grupo de cada agente, más el "complemento por ubicación" (categoría) que le corresponda por aplicación del precitado Escalafón General, exclusivamente; que a fs. 7 del Expediente Nº 5.744|60, la Secretaría de Estado de Hacienda se ha expedido favorablemente en el sentido señalado en el considerando anterior; que, no obstante lo prescripto en el punto 9 del Artículo 1º del Decreto Nº 413|60, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º del mismo, el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C.E.P.R.A.), ha expresado conformidad para que se proceda en la forma propuesta por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por tratarse de una actualización procedente; que es oportuno determinar en un solo acto administrativo a quienes alcanza el beneficio tanto para las dependencias centrales cuanto a los organismos descentralizados; que en los ordenamientos presupuestarios para el corriente año fiscal —actualmente a consideración de la Secretaría de Hacienda— se han previsto los créditos pertinentes para absorber el mayor gasto resultante de la aplicación de la modificación de que se trata; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del Artículo 10 del Decreto Nº 16.023, del 2 de diciembre de 1959, por el siguiente:

Artículo 10. — En concepto de "peligrosidad" se abonará una bonificación del 20 %, al personal que actúe en las siguientes dependencias: leprosarios (incluso dispensarios), establecimientos, salas y dispensarios de tisiología y todos aquellos trabajos que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de que se trata, juzgue necesario agregar en el futuro.

El referido beneficio alcanzará al personal de los siguientes organismos descentralizados: Instituto Nacional de Microbiología; establecimientos de alienados del Instituto Nacional de Salud Mental y Centro de Rehabilitación Respiratoria de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Para el personal incluido en el régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530|58 la bonificación de que se trata será calculada sobre la "categoría" exclusivamente; vale decir, sobre el "sueldo inicial" de la Clase y Grupo de cada agente y el "complemento por ubicación" que le corresponda por aplicación del instrumento legal citado.

Al personal no escalafonado que deba abonársele el mismo beneficio, se adoptará un criterio análogo al referido en el párrafo precedente, con la adecuación que corresponda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 7.125 - Bs. As., 18|8|1961.

VISTO: la próxima llegada a la República de S. E. el señor Ministro de Defensa Asociado del Canadá, Honorable Pierre Sevigny, y Comitiva, y CONSIDERANDO: Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la visita de tan ilustre personalidad del país amigo porque ello contribuirá a afianzar aún más, si es posible, los vínculos que nos unen al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a S. E. el señor Ministro de Defensa Asociado del Canadá, Honorable Pierre Sevigny, y Comitiva.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 103 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio del año 1961.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. —, Adolfo Mugica.

DECRETO Nº 7.126 - Bs. As., 18|8|1961.

VISTO: la próxima llegada a la República de Sus Excelencias los señores Ministros de Salud Pública de Uruguay, Brasil y Paraguay, doctores Aparicio Méndez, Carlos Catete Pinheiro y Dionisio González Torres, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan distinguidos funcionarios de las Naciones amigas, cuya estada dará ocasión para estrechar los fraternales lazos de amistad que nos unen a ellas. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declaranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a Sus Excelencias los señores Ministros de Salud Pública de Uruguay, Brasil y Paraguay, Doctores Aparicio Méndez, Carlos Catete Pinheiro y Dionisio González Torres, respectivamente, y a las comitivas que les acompañen, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimienao del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 54 — 1.576 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio del año 1961.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica. — Héctor V. Noblía.

Ministerio del Interior

TRANSPORTES

SEGURIDAD. — **Adóptanse medidas de seguridad para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de transporte interjurisdiccionales de pasaje en los días 21 y 22/8/61.**

DECRETO Nº 7.179 — Bs. As., 19/8/61.

VISTO: Que las autoridades sindicales de La Fraternidad y de la Unión Ferroviaria encaran la suspensión de actividades durante los días 21 y 22 del mes en curso; y CONSIDERANDO: Que es obligación fundamental del Estado asegurar la tranquilidad pública; Que esa tranquilidad puede verse alterada por elementos extremistas cuyo objetivo es ajeno a cualquier reclamo gremial; Que los propios dirigentes de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad, si bien afirman que sus afiliados no producirán actos de perturbación, lógicamente no pueden descartar la posibilidad de que los mismos se realicen por personas ajenas a dichos sindicatos; Por todo ello y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de transporte automotor,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio del Interior tendrá a su cargo la organización de las medidas de seguridad para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de transporte interjurisdiccional de pasajeros entre Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Su ejecución estará a cargo de fuerzas de seguridad nacionales, prestando cooperación a la Policía de la Provincia de Buenos Aires en esa jurisdicción.

Art. 2º — La misma autoridad hará cumplir los servicios de vigilancia para cada vehículo afectado a aquel transporte.

Art. 3º — Toda actividad de extremistas que obstaculicen los servicios de transporte automotor determinará su represión, con el máximo de energía, por parte de las fuerzas de seguridad mencionadas.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderán con los créditos previstos específicamente en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos reintegrará de inmediato los daños que experimenten los transportistas privados por atentados ocurridos durante la huelga.

Art. 6º — Las Secretarías de Estado de Guerra y Marina proveerán las fuerzas que les sean requeridas para el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 7º — Autorízase a las Secretarías de Estado de Guerra y Marina a anticipar de sus fondos disponibles los importes imprescindibles para el cumplimiento de las tareas iniciales, con cargo de reintegro por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado del Interior, de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Transportes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Rosendo M. Fraga. — Gastón C. Clement. — Arturo Acevedo.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELAS

El Ministerio podrá convenir con las Asociaciones Cooperadoras Escolares la realización de trabajos para asegurar la integridad y buen funcionamiento de los edificios ocupados por establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 7.091. — Bs. As., 18/8/61.

CONSIDERANDO: Que la actividad educativa requiere con carácter indispensable una dotación de edificios apropiados para el desarrollo de los cursos lectivos, acordes con los criterios pedagógicos modernos; Que tan atendible necesidad no ha podido ser satisfecha en la forma a que aspira el Poder Ejecutivo, por cuanto la escasa disponibilidad de fondos para inversiones patrimoniales no permite encarar por el momento, un amplio plan de construcciones escolares; Que es un hecho comprobado y al cual se ha referido reiteradamente la prensa del país, la precariedad de los edificios —fiscales o alquilados— que son destinados al funcionamiento de escuelas y colegios; Que ya ha resultado común observar que determinados establecimientos deben diferir la iniciación de los cursos a bien suspenderlos progresivamente, como consecuencia de las reparaciones a que deben ser sometidos para su habilitación; Que el Ministerio de Educación y Justicia, por la índole de los servicios a su cargo y la gran cantidad de institutos educativos que lo componen, se ve enfrentado ante un problema que se agrava a diario: la carencia de locales destinados ex profeso a la educación; Que la posibilidad de obtener en locación edificios ya construidos es mínima, ya que no se hacen con la finalidad de servir a los fines de la enseñanza —lo que haría subsistir el problema de la inadecuación—; Que la puesta en uso de locales fiscales implica inversiones considerables, dado que los mismos son antiguos y se encuentran deteriorados; Que es necesario igualmente, contemplar aspectos vitales de la edificación escolar, cuales son su salubridad, seguridad e higiene; Que en la solución integral de los problemas esbozados, pueden prestar una valiosa colaboración las Cooperadoras Escolares, entidades de bien público que desempeñan una meritoria labor para el mejoramiento de los establecimientos en que funcionan; Que si bien la Ley de Contabilidad establece como norma general en su artículo 55º, que toda compra, venta o contrato de trabajo o de suministros, se realizará previa licitación pública, el propio texto contempla las excepciones a ese principio, las que se encuentran numeradas en el artículo 56º, inc. 3º; Que como puede apreciarse, las referidas excepciones obedecen a razones de necesidad y urgencia, de agilidad administrativa para operaciones de escaso monto; adquisición de bienes cuya producción sea exclusiva de una sola empresa; convenios de trabajos artísticos y/o técnicos que se celebren "intuitu personae", etc.; todo ello con vistas a asegurar las condiciones más convenientes y el procedimiento más adecuado, para las contrataciones que, por sus especiales características, escapan a la regla general del artículo 55º; Que esas particularidades se dan marcadamente en la realización de los trabajos que resultan necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los edificios escolares y que, en consecuencia, existen razones valederas para que los trabajos puedan realizarse en forma directa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Educación y Justicia podrá convenir con las Asociaciones Cooperadoras Escolares — declaradas entidades de bien público por Ley Nº 14.613— la realización de trabajos que resulten necesarios para asegurar la integridad y buen funcionamiento de los edificios ocupados por establecimientos educacionales bajo su jurisdicción, sean ellos fiscales o privados. Dicha autorización limítase a la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) por inmueble y ejercicio financiero.

Art. 2º — Facúltase a la Asociación Cooperadora de cada establecimiento, a resolver las adjudicaciones pertinentes sin licitación y en base a anteproyectos y presupuestos globales. La transferencia de fondos a las Cooperadoras podrá hacerse al establecerse cada convenio, pero los pagos a los adjudicatarios sólo se harán previa conformidad de los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Las erogaciones que se produzcan por aplicación del presente decreto serán atendidas con los créditos que anualmente autorice el Plan de Inversiones Patrimoniales.

Art. 4º — El Ministerio de Educación y Justicia dictará las resoluciones tendientes a poner en práctica las disposiciones de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Roberto T. Alemann. — Arturo Acevedo. — Jorge Wehbe. — Manuel H. Acuña.

Ministerio de Economía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONTRATO. — **Introdúcense modificaciones al contrato celebrado con una firma extranjera para la adjudicación de una planta de elaboración de motonafta y aromáticos.**

DECRETO Nº 7.123. — Bs. As., 18/8/61.

VISTO el Expediente Sec. Nº 50.253/1961, por el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación del contrato celebrado con Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F.; lo informado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales procedió a llamar a un concurso de precios número 11.769 para construir, habilitar y operar en el país una planta para la producción de nafta de alto número de octanos y aromáticos, particularmente benceno; Que cotejadas las propuestas presentadas, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 22º, letra a), puntos 5º y 9º de su Estatuto Orgánico, dispuso la adjudicación de la planta de elaboración de motonafta y aromáticos a Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F., condicionando dicha adjudicación al "referendum" del Poder Ejecutivo de la Nación; Que el contrato propuesto permitirá la producción de motonafta de alta calidad, en volúmenes necesarios para atender el consumo, y logrará la elaboración de benceno y/o aromáticos como materia prima de la industria petroquímica, sin que ello importe para Yacimientos Petrolíferos Fiscales o para el erario nacional cuantiosas inversiones en la construcción de la planta; Que con el medio sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo y para obtener la colaboración del capital privado en la consecución del objeto propuesto de autoabastecimiento en materia de combustibles, es necesario que Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F. cumplan para la inversión prevista con el trámite indicado en la Ley 14.780; Que el contrato celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe ajustarse en la faz impositiva y financiera a la actual política fijada por el Gobierno Nacional; Que el contrato celebrado "ad referendum" contempla los intereses de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pero que es necesario modificar el convenio en forma tal que asegure que la comercialización por la adjudicataria, de los subproductos necesarios para la evolución de la industria petroquímica, se realice a precios de competencia internacional y permita al Gobierno, en tal caso, asegurar su suministro en condiciones de fomento; Que para los mismos efectos es necesario aclarar, modificar y suprimir artículos del contrato celebrado; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Del contrato celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F. el 24 de marzo de 1961, se suprimen y/o modifican los apartados enumerados en los artículos siguientes.

Art. 2º — La adjudicataria deberá comercializar el benceno u otros productos aromáticos que obtenga del procedimiento de la planta a instalarse, a precios de competencia internacional. Cuando el Poder Ejecutivo Nacional lo estime necesario para promover la instalación de plantas petroquímicas, podrá disponer que la empresa adjudicataria suministre benceno a dichas plantas a precios de fomento. Dicho suministro no podrá exceder del 40 % de la producción del producto obtenido en la planta materia del contrato que se aprueba por el presente decreto, y el precio de fomento será convenido entre las partes, no pudiendo ser superior al precio promedio F. O. B. internacional del benceno disminuido en 10 %.

Art. 3º — El artículo 12º del contrato celebrado deberá prever que después de 10 años de normal operación de la refinería la cuota de reducción de la tarifa de procesamiento por deducción del costo de amortización, no deberá ser menor a un 48 % del pago por servicios correspondientes a un rendimiento de 0 % de benceno, aplicada al régimen de carga que corresponda.

Art. 4º — Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F. deberán garantizar obtener de la carga de nafta entregada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales un mínimo de 8 % de benceno. Los rendimientos de productos elaborados a entregar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los pagos de servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se obtendrán extrapolándose proporcionalmente de las tablas I del artículo 10º, tabla III del artículo 11º y tabla II del Anexo D del contrato suscripto. El pago máximo a efectuar por Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la nafta refinada será el que corresponde a un rendimiento del 4 % previsto en las citadas tablas. En el caso de que el contratista demuestre que no existe en el mercado interno el consumo de dicho porcentaje, Yacimientos Petrolíferos Fiscales efectuará el ajuste correspondiente del tope precitado.

Art. 5º — Las inversiones de capital extranjero que efectúen Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F. se ajustarán a lo previsto por la Ley 14.780.

Art. 6º — **Se deberán suprimir del** contrato los artículos 16º, 17º y 18º **que se refieren al tratamiento impositivo.**

Art. 7º — **Hydrocarbon Research Inc. y Minera Aluminé S. A. I. C. F. deberán establecer con Yacimientos Petrolíferos Fiscales las modificaciones** pertinentes al contrato firmado para ajustarlo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. Vicente N. Branca.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Prohíbese el uso de la palabra Interpol con fines comerciales u otros usos improcedentes, que no sean los específicos de la labor policial internacional.

DECRETO Nº 7.243 — Bs. As., 22/8/61

VISTO el expediente 11.786 - P - 1961, por el que la Policía Federal, en su carácter de miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol, solicita la prohibición del uso del vocablo y emblema "Interpol" con fines comerciales u otros usos improcedentes, que no sean los específicos de la labor policial internacional, y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta que en la 27ª Asamblea General de dicha Organización Internacional, realizada en Londres, Gran Bretaña, del 15 al 20 de setiembre de 1958, se adoptó una resolución tendiente a la defensa del vocablo Interpol; Que por otra parte la divulgación de la labor de "policía internacional" que dicha Organización, representada por la Policía Federal en nuestro país, cumple, hace indispensable propender a respaldar la actuación policial en el aspecto internacional, en razón de su función y del compromiso adquirido en la Asamblea General de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese el uso de la palabra Interpol y del emblema de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C. - Interpol), cuyo facsímil se reproduce en el anexo, con fines que no correspondan al de la labor de la Policía Federal como representante de aquella Organización, exceptuándose de tal prohibición el que se hiciere con propósitos no comerciales, tales como educativos, históricos u otros cuya finalidad sea la difusión y conocimiento de sus actividades. Estas excepciones serán previamente autorizadas por la Policía Federal (Interpol Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo — Adolfo Mugica.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Aclárase que la sociedad beneficiaria de la inversión de capital, autorizada por Decreto 245/61, podrá constituirse definitivamente en jurisdicción nacional o de la Provincia de Santa Fe.**

DECRETO Nº 7.112 — Bs. As., 18/8/61

VISTO que por Expediente Nº 4.942/61 la firma PASA - Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, solicita se aclaren los Decretos números 2.154/60 y 245/61, en el solo sentido de dejar establecido que la sociedad en formación beneficiaria de la radicación a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 245/61, podrá ser constituida definitivamente en la Provincia de Santa Fe y que la cláusula de intransferibilidad incluida en el artículo 3º del Decreto número 2.154/60 se refiere exclusivamente a las acciones que se emitan como contrapartida de la inversión; y CONSIDERANDO: Que a los fines de la inversión los decretos arriba mencionados es indiferente la jurisdicción de capitales extranjeros autorizadas por los decretos arriba mencionados es indiferente la jurisdicción en que la respectiva persona jurídica se constituya definitivamente; Que, según se manifiesta, el pedido se formula en razón de que se hará necesario obtener la autorización administrativa para funcionar como sociedad anónima en la jurisdicción provincial en cuyo territorio se instalará para gozar de beneficios acordados por la legislación local a nuevas industrias que se instalen en su territorio; Que na-

da obsta, en consecuencia, para proveer de conformidad al pedido que se formula; Que en cuanto a la aclaración del artículo 3º del Decreto Nº 2.154/60 se manifiesta que la expresión "títulos" incluida en dicho artículo, por su latitud, permitiría sostener que la instransferibilidad alcanza a los debentures u otros títulos de crédito que la empresa pudiere emitir en el exterior, lo que impediría obtener los recursos previstos de esas fuentes en el plan financiero oportunamente sometido; Que si bien es esencial la no transferencia de las acciones que se emitan como contrapartida de inversiones de capitales extranjeros a fin de evitar la posibilidad de que una autorización conferida en tal sentido a una sociedad pudiera transformarse en una importación mediante el simple traspaso de las mismas no rigen las mismas razones con respecto a los títulos representativos de créditos, desde que la transferencia de éstos no modifica ni altera el control de la entidad emisora; Que es conveniente, no obstante, dejar establecido que tales transferencias podrán ser efectuadas siempre y cuando ellas no permitan la obtención de fondos que pudieran ser transferidos al exterior, complementando así la cláusula que prohibe la refinanciación interna de la amortización de los títulos de crédito a emitir incluida en el artículo 1º del Decreto Nº 245/61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que la sociedad en formación PASA - Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, reconocida como beneficiaria de la inversión en el artículo 3º del Decreto Nº 245/61, podrá ser constituida definitivamente, en forma indistinta, en jurisdicción nacional o de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Aclárase el artículo 3º del Decreto Nº 2.154/60 en el solo sentido de dejar establecido que la intransferibilidad prevista en el mismo se refiere exclusivamente a las acciones ordinarias y/o preferidas que se emitan como contrapartida de la inversión.

Art. 3º — Los debentures u otros títulos de crédito previstos en el plan financiero a que se refiere el Decreto número 245/61 serán emitidos y transferidos libremente, rigiendo las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 2.154/60 únicamente para los casos en que, por causa o con motivo de la transferencia de los mismos, se obtuvieren fondos en el país para ser remesados al exterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Créase y desígnanse sus integrantes.

DECRETO Nº 7.290 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley Nº 14.439, y CONSIDERANDO: Que el objetivo fundamental de la política del Gobierno Nacional es la promoción del desarrollo económico del país, como condición indispensable para el fortalecimiento de la soberanía nacional para el mejoramiento efectivo del nivel de vida de la población; Que la política económica desarrollada hasta el presente ha procurado, por una parte, completar la rehabilitación de las condiciones básicas de la economía nacional para reactivar y afianzar el proceso de capitalización y, por la otra, ha puesto en marcha los programas de desarrollo de más alta prioridad, principalmente los relativos a la vigorización del sector agropecuario, a la explotación de los recursos de petróleo y gas natural, al desarrollo de la infraestructura en materia de transportes y energía y al impulso de la actividad industrial mediante el estímulo a una intensa corriente de inversiones; Que, al mismo tiempo, debe reconocerse que ese proceso de desarrollo no ha sido armónico en todos los rubros, por lo que corresponde establecer las condiciones institucionales que aseguren la ordenación y concreción a largo plazo de la política económica; Que a dichos efectos es necesario crear un organismo consultivo de alto nivel técnico, que asuma la responsabilidad principal en la coordinación y ejecución de los estudios y análisis requeridos para la formulación orgánica de los pogramas de desarrollo nacional, así como en el asesoramiento para la acción de gobierno en este campo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase el Consejo Nacional de Desarrollo, como organismo de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Desarrollo estará formado por un Presidente, un Vice Presidente, siete Consejeros y un Secretario Ejecutivo.

Art. 3º — El señor Ministro de Economía de la Nación será el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo.

At. 4º — Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo serán:

a) Definir los objetivos a largo plazo del proceso de desarrollo nacional;
b) Elaborar programas de desarrollo nacional para plazos intermedios;
c) Preparar los programas anuales, a corto y a largo plazo, de las inversiones en los sectores básicos en función de los objetivos de la política de desarrollo;
d) Elaborar o analizar proyectos especiales, sectoriales o regionales en relación con el proceso nacional de desarrollo;
e) Elaborar los programas de cooperación internacional en materia económica y técnica en función del desarrollo;
f) Promover y coodinar la elaboración de estadísticas y la ejecución de estudios e investigaciones económico-sociales y promover su orientación en función de los objetivos del desarrollo;
g) Evaluar los resultados de la política económica nacional y la evolución económica del país en relación con los objetivos del desarrollo;
h) Formular y promover los programas nacionales de asistencia técnica para el desarrollo y coordinar su ejecución.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer los contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como cualquier gestión necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus actividades;
b) Proponer el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades;
c) Dictar su reglamentación interna;
d) Requerir de los demás organismos de gobierno las informaciones para llenar su cometido;
e) Promover la coordinación de las actividades de investigación y estudio relativas al desarrollo nacional de otros órganos de gobierno y la asignación de tareas a los mismos en dicho campo.

Art. 5º — El Presidente ejercerá la representación del Consejo Nacional en cumplimiento de las determinaciones que éste adopte y firmará en su nombre la documentación que sea requerida por sus funciones.

Art. 6º — Déjase establecido que la creación del Consejo Nacional de Desarrollo no implica modificación de las asignaciones presupuestarias vigentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T .Alemann.

DECRETO Nº 7.291 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO el Decreto Nº 7.290|61 por el que se crea el Consejo Nacional de Desarrollo con la Presidencia del señor Ministro de Economía de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario proveer los cargos de Vicepresidente, Consejeros y Secretario Ejecutivo de dicho Consejo; Que corresponde a dichos efectos procurar la participación en el Consejo de personalidades que asocien a su capacidad técnica su vinculación a los sectores básicos de la actividad nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Consejo Nacional de Desarrollo al doctor Julián Francisco Freaza.

Art. 2º — Desígnanse Consejeros del Consejo Nacional de Desarrollo a los doctores Gregorio Meira, Manuel San Miguel, Camilo Soaje; al señor Raúl Decker; y a los Ingenieros Horacio C. Giberti, Juan Pablo Torres Carbonell y Carlos Eugenio Dieulefait.

Art. 3º — Desígnase Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo al Ing. Alejandro Solari.

Art. 4º — Las designaciones que se efectúan por el presente decreto, con excepción de la de Secretario Ejecutivo, deben considerarse sin perjuicio de los cargos públicos que desempeñen actualmente las personas nombradas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Ratifícase y rectifícase encasillamiento de diverso personal.**

DECRETO Nº 7.110. — Bs. As., 18|8|61.

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 4 a 65), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescrito en el decreto Nº 9.530|58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio, Hacienda, Transporte y de la Junta Nacional de Granos, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fs. 4 a 54).

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio, Hacienda, Transporte y de la Junta Nacional de Granos que se enumera en las planillas anexas a fs. 55 a 65, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Comercio, Hacienda, Transporte y la Junta Nacional de Granos con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

HOMENAJE

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. **Insístese en el cumplimiento del decreto 6.767|61.**

DECRETO Nº 7.116. — Bs. As., 18|8|61.

VISTO la observación legal Nº 138, Anexo 28, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al decreto Nº 6.767 de fecha 7 de agosto de 1961; y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que originaron el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto 6.767|61 por el que se dispone que la Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo procederá a transferir con destino a la Comisión Nacional Ejecutiva de Homenaje al Sesquicentenario del Nacimiento de D. Domingo Faustino Sarmiento la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional para su inversión de conformidad a lo estipulado en su artículo 2º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Autorízase la concurrencia del Escribano General del Gobierno de la Nación al VI Congreso Internacional del Notariado Latino, en Montreal, Canadá.

DECRETO Nº 7.312. — Bs. As., 24|8|61.

VISTO que entre los días 10 al 17 de septiembre próximo se celebrará en la ciudad de Montreal (Canadá) el VI Congreso Internacional del Notariado Latino, organizado por la Unión Internacional del Notariado Latino; Que el Consejo Federal del Notariado Argentino ha designado la Delegación Argentina que asistirá a dicho Congreso y ha invitado a participar del mismo al Escribano General del Gobierno de la Nación; Que en esa reunión se tratarán temas de singular trascendencia, y el conocimiento de las normas jurídicas que se sugieran y se fijen en las resoluciones que se aprueben, será de gran importancia para el estudio de proyectos destinados a introducir modificaciones en la estructura y funcionamiento de la Escribanía General; Que en tal sentido, la concurrencia del Escribano General será de gran utilidad y conveniencia a fin de posibilitar el más completo logro de aquellos fines; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Escribano General del Gobierno de la Nación, Sr. Jorge E. Garrido, para concurrir al VI Congreso Internacional del Notariado Latino, que se celebrará en la ciudad de Montreal (Canadá) entre los días 10 al 17 de septiembre del corriente año.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte y credenciales correspondientes.

Art. 3º — Fíjanse en concepto de viáticos a favor del Escribano General del Gobierno de la Nación, la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración máxima de quince (15) días.

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración de Justicia liquídense los viáticos fijados en el artículo precedente y expídase la orden de pasaje por vía aérea de Buenos Aires a Montreal (Canadá) y regreso.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se deberá atender con cargo a las cuentas del Ministerio de Educación y Justicia que subsiguientemente se detallan, del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio Financiero 1960|61: 2 — 1 — 28 — 9 — 723 — 0 — 35 — 33 — 0 — 0 — 281 — 2 — 1 — 28 — 9 — 723 — 0 35 — 33 — 0 — 0 — 296.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. Adolfo Mugica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Agregado Naval en Perú.**

DECRETO Nº 7.306 — Bs. As., 23|8|61.

VISTO la Nota Nº 1.096|961, Letra: SG.dg. (Expte. P-07.060|961), de fecha 28 de julio de 1961, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Capitán de Navío don Mario Fermín Pensotti, como Agregado Naval a la Embajada de la República en Perú.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en Perú, al señor Capitán de Navío don Alfredo Oscar Sánchez Púppulo, en "misión permanente", y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

SELLOS. — **Normas para el ingreso correspondiente al sellado de actuaciones judiciales e impuesto de justicia.**

RESOLUCION GENERAL Nº 724

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961.

VISTO que el artículo 3º último párrafo de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) faculta a esta Dirección General para aplicar el impuesto de sellos, total o parcialmente, las formas de pago establecidas en la ley 11.683, que en su Art. 31 autoriza a cambiar los sistemas vigentes, y CONSIDERANDO: Que la experiencia acumulada hasta el presente y razones de agilitación de las tareas administrativas, aconsejan sustituir el uso del papel sellado como medio de pago del impuesto a las actuaciones judiciales, tanto en lo que respecta al sellado de actuación como al impuesto de justicia, por otro consistente en la impresión mecánica del valor que corresponda tributar sobre una declaración jurada que será agregada al expediente respectivo; Que en una primera etapa y hasta tanto se pongan en funcionamiento otras máquinas timbradoras el pago mediante ese sistema será obligatorio únicamente respecto a los expedientes que tramiten en el Palacio de

Justicia; Que el impuesto y multa correspondiente a documentos agregados a dichos juicios también será pagado mediante la impresión mecánica del valor sobre el formulario respectivo; Que cuando el juicio tramite ante jueces o tribunales que no tengan asiento en dicho Palacio, el pago podrá realizarse indistintamente a opción del interesado por el sistema precedente o mediante el empleo de estampillas fiscales que se adherirán a la declaración jurada, en cualquier caja expendedora de valores; Que el artículo 80 de la Ley de Sellos responsabiliza del pago del sellado de actuación judicial y de la multa que fija el artículo 101 de dicha ley aplicable en los casos en que se hubiera incurrido en infracción, tanto a la parte obligada como al procurador que la represente, debiendo cualquiera de ellos suscribir la declaración jurada respectiva; Que en dicha declaración se deberá incluir, además, las fojas actuadas por magistrados, funcionarios judiciales, árbitros, arbitradores, tutores, curadores, inventariadores, síndicos y liquidadores de concursos, convocaciones de acreedores y quiebras y partidores, en la medida que corresponda a cada parte, los gravámenes a cargo de abogados y procuradores a que se refiere el Art. 7º de la ley de sellos y el correspondiente a las piezas agregadas; Que en lo que respecta al momento en que debe efectuarse el ingreso del sellado de actuación judicial, cabe señalar que nada obsta a que se tramiten en papel simple hasta que la autoridad judicial pertinente ordene la reposición, disposición que deberá adoptarse en una sola oportunidad en cada instancia, antes de dictarse la sentencia o en los casos en que ésta no correspondiere, previo a la homologación judicial del acuerdo de partes o remisión del expediente al archivo; Que también debe proveerse el caso de los juicios sucesorios, quiebras, liquidación sin quiebra, concurso civil y de convocación de acreedores; Que, además, las fojas actuadas con posterioridad al auto que ordene la reposición a que se refiere el considerando anterior, deberán ser pagadas en la forma prevista en la presente, antes de disponerse el archivo de la actuación; Que en los casos en que las partes, o alguna de ellas, no abonaran el impuesto a las actuaciones judiciales deberá procederse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8º y 88 de la ley de sellos; Que resulta conveniente que el impuesto fijado en el Art. 76 primer párrafo, in fine, de la ley de sellos, atento a las particularidades que presenta, se siga ingresando mediante la utilización de estampillas fiscales; Que la adopción del nuevo sistema traerá aparejada una sensible disminución en las tareas del expendio de sellos y en la impresión de valores, una simplificación y agilitación considerable en las tramitaciones judiciales, a la vez que una indudable ventaja para los responsables del pago del gravamen; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 8º y 31 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960), 3º de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) y 3º del Decreto Nº 2.781/60,

SE RESUELVE:

1º. — El impuesto a las actuaciones judiciales previsto en el Título IV de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) y el correspondiente a los documentos agregados a las mismas, se ingresará bajo la formalidad de la declaración jurada que suscriba la parte obligada o su representante mediante la utilización del formulario Nº 131 en el que se practicará la liquidación correspondiente.

El pago del importe resultante se realizará mediante la impresión mecánica del valor sobre el formulario referido, con intervención de las máquinas timbradoras que funcionan en el Palacio de Justicia.

Cuando el juicio tramite ante jueces o tribunales que no tengan su sede en dicho Palacio, el pago podrá realizarse, por dicho sistema o mediante el empleo de estampillas fiscales que se adherirán a la respectiva declaración jurada, en cualquiera caja expendedora de valores.

En la liquidación del sellado de actuación cada parte incluirá el correspondiente a sus propias fojas, la de los magistrados, funcionarios judiciales y demás personas autorizadas a actuar en papel simple por el Art. 79 de la Ley de Sellos (t. o. en 1961), el de toda pieza que hubiese agregado al expediente y el que fija el Art. 76 de dicho cuerpo legal para los escritos presentados por abogados y procuradores.

Asimismo se comprenderá en la liquidación la multa en que se hubiera incurrido.

2º. — Las actuaciones judiciales se tramitarán en papel simple y el impuesto correspondiente a las mismas, previsto en el Capítulo 1º, del Título IV, será ingresado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal del auto que ordene la reposición a la parte obligada al pago o a su representante, en los términos del Art. 82 de la Ley de Sellos (t. o. en 1961).

La intimación que ordene la reposición deberá efectuarse una sola vez en cada instancia y en las oportunidades siguientes:

a) En los juicios sucesorios y en los voluntarios de protocolización o inscripción de testamentos, declaratorias de herederos o hijuelas, al reclamarse el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes o declararse su exención.

b) En los juicios de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil, antes de hacerse cualquier pago o distribución de fondos provenientes de la venta de bienes del concurso o liquidación.

c) En los juicios de convocación de acreedores, antes de dictarse el auto de homologación del concordato.

d) En los demás casos, antes de dictarse la sentencia o, en los casos en que ésta no correspondiere, previo a la homologación judicial del acuerdo de partes o remisión del expediente al archivo.

El sellado adeudado por las fojas actuadas con posterioridad a la intimación referida, será exigido también en una sola vez cuando la actuación se encuentre en estado de ser remitida al archivo, debiendo efectuarse su ingreso por el sistema establecido en esta resolución.

3º. — El impuesto de justicia se ingresará en la oportunidad que el artículo 88 de la Ley de Sellos (t. o. en 1961), establece para cada caso.

El pago se acreditará agregando el formulario Nº 131 al expediente respectivo.

4º. — El estampillado que determina el artículo 76, primer párrafo, in fine, de la Ley de Sellos (t. o. en 1961), se seguirá abonando en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

5º. — La presente resolución se aplicará a partir del 18 de setiembre de 1961.

6º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport, Interventor.

CONCURSOS

ANTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase hasta el día 11 de setiembre, a las 15 horas, a concurso de méritos, títulos y antecedentes a profesionales o grupos de profesionales para la ejecución de la mensura de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas por el trazado del camino de cintura de Bahía Blanca y accesos a Rutas Nacionales. Presentación propuestas: en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

El detalle de los trabajos a realizar y las condiciones bajo las cuales se realizará la contratación, se hallan consignados en el "Proyecto de Contrato", que constituye las "Bases" del concurso y que está a disposición de los interesados en la sede del 19º Distrito, Misiones 364, Bahía Blanca, o en la División Accesos a las Grandes Ciudades, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.28|8-Nº 7.013-v.1º|9|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE PUBLICO
Con base — Sin comisión
Expediente 316.952|61

Herramientas varias, cubiertas, repuestos p|automotores, sin uso y motores y bloks varios, usados.

Lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. p. Cap. Fed., los días 25, 26, 27 y 28|9|61, a las 15 horas.

Informes: T. E. 37-9051, Int. 60.

Lugar de Exhibición: Sec. de Comunicaciones, Depósito de Materiales, Movimiento, Antepuerto y Junín, Cap. Fed., días laborables, de 14 a 17 horas.

e.25|8-Nº 6.915-v.5|9|61

Máquinas p/artes gráficas, de escribir, calcular, mimeógrafos muebles varios p/ oficina, artefactos eléctricos, equipo extractor de aire, heladeras, camas de hierro y elásticos p/cama cocinas tachos p/cocinas, artículos de bazar y menaje, etc. etc., usados. — Expte. Nº 317.005/61. — Informes: T. E. 37-9051 Int. 60.

Lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. piso Cap. Fed., los días 18 y 19/9/61 a las 15 horas.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

e.22|8-Nº L-6.834-v.1º|9|61

Art. de ferretería, acero, uniformes, etc., sin uso. — Expte. Nº 318.002/60. Lugar de exhibición: D. Nac. de Construcciones port. y vías navegables calle Benito Correa 1600, Isla Demarchi, Cap. Fed., días laborables de 8 a 11 y de 12 a 14 horas.

Informes, lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 1er. piso, Cap. Fed. T. E. 37-9051 Int. 60. días 20, 21 y 22/9/61 a las 15 horas.

e.22|8-Nº L-6.839-v.1º|9|61

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 108.134|59 MC.
DISPOSICION Nº 173|61. — Bs. As., agosto 8 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 108.134.59 MC., producida por la firma "Scaltritti Hnos.", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 774 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º) Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similar al tipo M.1054 que tiene aprobado en expediente número 62.331|947 SICN., de las balanzas semiautomáticas computadoras hasta 3 kg, marca Andina, de industria argentina, de 9 kg. de capacidad máxima, con carta indicadora hasta 3 kg. a mínima división de 10 gramos y dos contrapesos cursores que permiten ampliar dichas indicaciones hasta la máxima de 9 kg. cuyas variantes con respecto al modelo original están documentadas a fs. 2|5 y 17|22 y descriptas a fs. 7 vta. y 23.

2º) El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fs. 23 de este expediente.

3º) La recurrente deberá en el acto de notificarse tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifica.

4º) Acuérdase un plazo de treinta (30) días para que la recurrente presente la documentación mencionada en el informe de fs. 23, debiendo quedar el instrumento modelo en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas hasta que aquella merezca su aprobación.

5º) Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º) Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.360.— e.28|8-Nº 32.830-v.30|8|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
REMATE

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Motores: Provenientes de tanques y vehículos blindados.

Chapas: De distinto espesor y medidas.

Chatarra: De tanques y vehículos blindados.

Metales: De diversos tipos.

Lugar de exhibición: Parque Central de Vehículos Automotores (Campo de Mayo - Pcia. Bs. As.).

Medios de transportes: FF.CC. Belgrano, San Martín y Urquiza. — Colectivos: 1, 182, 7, 141 y 57.

Remates: En el Parque Central de Vehículos Automotores. Días 20 y 21 septiembre de 1961.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición, en Esmeralda 660 (4º piso) y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, T. E. 35-4684 y 83-0061 (interno 153).

e.24|8-Nº L-6.009-v.4|9|61

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REMATE
Remate oficial. — Sin base, por orden de la Policía Federal "Sección Depósito" de la Dirección Judicial

ALHAJAS Y OBJETOS VARIOS

Se cita a comparecer y formular oposición a todos aquellos que se crean con derecho sobre los efectos a subastar, detallados en las listas que, a partir del 31 de agosto de 1961 y durante 15 días hábiles, se exhiben en la "Sección Depósito" de la Policía Federal, calle Bolivia 535, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Oficina de Operaciones Oficiales del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 4º piso, de 14 a 18 horas.

Exhibición de Lotes: a partir del 18|9|61 en Esmeralda 660, planta baja; lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Remate: el 26 de setiembre, a las 17 horas, en el local de exposición, Sala 1.

Informes: en Esmeralda 660 (T. E. 35-4684) y en Bolivia 535 (T. E. 611 - 4309).

e.29|8-Nº 7.089-v.2|9|61

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 564.791 de 1956
ASUNTO: Nuevo estudio sobre alcance de la partida 4.744 bis.

RESOLUCION Nº 862 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO: Que en el presente nuevo estudio, dispuesto en la resolución de fecha 16 de abril de 1957 (D. T. Nº 281), obrante a fs. 7 de las presentes actuaciones, se procura fijar el alcance de la partida 4.744 bis, referida a "materiales sintéticos termoplásticos, líquidos, en pasta, polvo o gramos, urea formaldehído, metacrilato de metilo, melamina formaldehído en polvo o grumos, colas a base de urea y acetato de celulosa en planchas"; Que esta Dirección Nacional fijó criterio con respecto a reservar la economía de dicha partida a las materias primas, polvos, grumos, líquidos, recortes, desechos, etc., y no a los productos elaborados con ellas, tales como las planchas, tubos, etcétera, al expedirse en el Expediente Nº 584.385 de 1957 (Resolución Nº 313 de fecha 26 de mayo de 1959, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 632), criterio éste que fue corroborado por la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante decisión de fecha 17 de diciembre de 1959 (Nº 2.500); Que ello no obstante el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 11, que se hace necesario ampliar el alcance de la referida partida 4.744 bis, con respecto a productos semejantes en su aplicación a los enunciados en la misma, y, en tal sentido, comparte la opinión vertida por la Junta del ramo de Drogas a fs. 10, que establece: "que la Resolución Nº 313 (D. T.) del 26 de mayo de 1959, aclara en gran parte la cuestión planteada en autos en cuanto a la limitación del alcance de la partida 4.744 bis, se refiere. Queda no obstante en pie lo siguiente: desde el momento de la redacción del texto actual de la partida 4.744 bis (año 1950) han aparecido en el mercado numerosos productos no enunciados de igual carácter, tanto termoplásticos (poliestirenos, polietileno, poliamidas, polimetanos, etcétera), así como termofraguantes o termoendurecibles, (diciandiamina-formaldehído, tiourea-formaldehído, etc.), y de condensación en general (etoxilínicas, isocianicas, etc.), que endurecen con o sin catalizadores en frío, y todos ellos con el carácter de materias primas también en forma de líquidos, pasta, polvo o grumos según su naturaleza y/o aplicación. Entiende esta Junta, que estos productos sean termoplásticos, termofraguantes o de condensación, en líquido, pasta, polvo o grumos, deben incluirse también en la partida 4.744 bis, como ya se ha hecho para las etoxilínicas (Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 337) y Boletín D. N. A. vol. XX, pág. 1.346) y también lo ha entendido el Tribunal de Clasificaciones en recientes consultas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que los termoplásticos (poliestirenos, polietileno, poliamidas, polimetanos, etc.) así como termofraguantes o termoendurecibles, (diciandiamina-formaldehído, tiourea-formaldehído, etcétera) que endurecen con o sin catalizadores en frío, y todas ellas con el carácter de materias primas también en forma de líquidos, pasta, polvo o grumos según su naturaleza y/o aplicación, sean termoplásticos, termofraguantes o de condensación, en líquido, pasta, polvo o grumos, deben incluirse en la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Héctor Irazábal.

e.30|8-Nº 6.944-v.30|8|61

Expediente Nº 512.561 de 1959
ASUNTO: Hilos de lino o dacrón para arcada Jacquard, a importarse en madejas, ovillos o cortados en medidas precisas (1.80 mts., 2.50 mts. o 5.50 mts., aproximadamente).

RESOLUCION Nº 863 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que denomina "Hilos


19610830

de lino o dacrón para arcada Jacquard", la que se importará en madejas, ovillos o cortado en medidas precisas (1,80 mts., 2,50 mts. o 5,80 mts. aproximadamente), a cuyo fin acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-87.189 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un hilado de color pardo claro, con las siguientes características analíticas: Caracterización de fibra poliéster: positiva; Título métrico internacional: 3,4, concluyendo que es un hilado totalmente constituído por una fibra sintética que presenta caracteres de poliéster del ácido tereftálico (Dacrón); Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 12 que los hilos de que se trata corresponden despacharse —cuando vengan cortados en medidas precisas para ser utilizados en las arcadas Jacquard— por la partida 1.799 (kilo bruto o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166) en el concepto de piezas de repuesto para máquinas; Que, en cambio la Junta del ramo de Mercería y Muebles (fs. 12) entiende que los hilos en consulta de venir en madejas u ovillos, deberán despacharse por su valor declarado al 42%, asimilables a la partida 3.614; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 13 que si los hilos de referencia fueran elementos indispensables para el funcionamiento de la máquina a la cual se destinan, podrían seguir la suerte arancelaria de ésta viniendo conjuntamente con ella, y en cantidad necesaria para llenar sus fines, no concurriendo lo propio cuando dichos hilos se importan por separado o en cantidades que excedan de lo necesario, por cuanto en tales casos no existe en el momento del despacho la estricta y total adaptabilidad del hilo a la máquina, condición necesaria para igualarlos en un mismo trato arancelario, de ahí que los artículos consultados corresponden ser despachados con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilados a la partida 3.614 los de dacrón y por la partida 3.612, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%) los de lino; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse en la forma expuesta en el último considerando.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.945-v.30|8|61

Expediente Nº 545.728 de 1959

ASUNTO: Aparato para comprobar y medir la aislación y capacidad de conductores eléctricos.

RESOLUCION Nº 864 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma De Simone y Melano, despachante de aduana, en representación de Industrias Pirelli S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al aparato para comprobar y medir la aislación y capacidad de conductores eléctricos, ilustrado en la fotocopia que corre a fs. 2; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio sustentado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que el aparato en consulta por sus características y función, es un instrumento alcanzado por la partida 2.275, valor declarado al 45%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.275, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.946-v.30|8|61

Expediente Nº 451.363 de 1960

ASUNTO: Piedra natural en bruto, para la fabricación de piedras de afilar.

RESOLUCION Nº 865 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Caserta y Moras, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería denominada "Piedra de afilar, de cantera, natural (en bruto)", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-141.113, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un trozo de piedra de forma irregular, color grisáceo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida por calcinación: 3,1; Sílice: 61,4; Hierro (Fe_2O_3): 9,5; Aluminio (Al_2O_3): 19,2; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 7, que el despacho de la piedra en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilado, dado su aplicación a la Partida 1.950; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 1.950.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.947-v.30|8|61

Expediente Nº 506.135 de 1960

ASUNTO: "Espesante V Extra", polvo constituido fundamentalmente por una sal sódica de un derivado de la celulosa que no presenta los caracteres de la carboximetil-celulosa.

RESOLUCION Nº 866 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Espesante V Extra", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-152.718 obrante a fojas 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de sal sódica de un derivado de la celulosa: positiva; Cenizas (fundamentalmente carbonato de sodio): 3,5 %; concluyendo que está constituida fundamentalmente por una sal sódica de un derivado de la celulosa; agregando en su informe ampliatorio Nº C-170.642 de fs. 8, que presenta caracteres de la carboximetil-celulosa; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la Partida Nº 4.443, por ser un derivado de la celulosa; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la Partida 4.443.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.948-v.30|8|61

Expediente Nº 400.071 de 1961

ASUNTO: "Siligen A 25", dispersión acuosa a base de ácido silícico.

RESOLUCION Nº 867 (D.T.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Siligen A 25", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-161.974 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido ligeramente opalescente incoloro con débil fluorescencia azulada, inodoro, miscible con agua e incompatible con los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105ºC: 27,11 %; Cenizas: 25,6 %; Caracterización de ácido silícico: positiva; concluyendo que es una dispersión acuosa a base de ácido silícico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida número 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la Partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.949-v.30|8|61

Expediente Nº 547.991 de 1958

ASUNTO: "Molecular Sieves Type 4-A 8 x 12", trozos cilíndricos de aproximadamente 3 mm. de diámetro constituidos por silicoaluminato de sodio.

RESOLUCION Nº 870 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Luis Benardello despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Molecular Sieves Type 4-A 8 x 12", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-59.642 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son trozos cilíndricos de aproximadamente 3 mm. de diámetro, constituidos por un silicoaluminato de sodio, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación ..... 15,6 %
Sílice .... 37,8 %
Alúmina .... 34,9 %
Metales alcalinos (en Na2) ... 9,7 %

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 11, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 2774; Que la minoría del citado Tribunal opina en cambio, en el mismo acto, que la mercadería de que se trata, en razón de su empleo para eliminar la humedad en los equipos sellados de refrigeración, corresponde despacharse con arreglo al valor declarado no superior a o$s. 1 el kilo bruto al 35 %, asimilable a la partida 1.650, de conformidad con lo dispuesto, mediante la R. V. número 305 de fecha 24 de mayo de 1944 (publ. Boletín D.G.A., vol. VII, pág. 709); Que frente a la discrepancia observada esta Dirección Nacional se inclina por el criterio sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas, esto es, que la mercadería en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % (cuarenta y dos por ciento) asimilada a la partida 2774; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.950 v.30|8|61

Expediente Nº 527.301 de 1959

ASUNTO: Producto denominado Vulcafor SPX, que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido xantogénico.

RESOLUCION Nº 871 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Vulcafor SPX, empleado como acelerante para caucho y cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-117.379 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un sólido cristalino, de color blanco amarillento, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado.

Caracterización de sal sódica de un ácido xantogénico: Positiva; Cenizas (fundamentalmente sulfato y carbonato de sodio): 39,3 %; concluyendo que presenta los caracteres de la sal sódica de un ácido xantogénico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión vertida a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7, que por aplicación de lo determinado por la nota 4a. de la Sección Drogas del Arancel, el producto en consulta se halla alcanzado por la partida 4271 (valor declarado al 6 o|o) al igual que los alquilxantatos en general, sugiriendo al propio tiempo se disponga el sin efecto de las resoluciones DD. TT. Nros. 864, 865 y 924 de 1957 y 535 de 1959 por estar en pugna con el temperamento expuesto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o) y dejándose sin efecto las resoluciones DD. TT. Nros. 864 y 865 de fecha 29 de agosto de 1957, D. T. Nº 924 del 10 de setiembre de 1957 (publ. Boletín D. N. A., vol. XX, págs. 1188, 1221 y 1306, respectivamente y D. T. Nº 535 de fecha 10 de agosto de 1959, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 901).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.951 v.30|8|61

Expediente Nº 547.716 de 1959

ASUNTO: Polvo constituido por magnesita cáustica utilizado como cemento plástico en la fabricación de piedras de esmeril.

RESOLUCION Nº 872 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Vallejo y Falcares S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Magnesita Cáustica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-119.765, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación .. agua: 2,1 o|o; Pérdida por calcinación .. dióxido de carbono: 3,1 o|o; Oxido de magnesio (MgO): 82,5%; Oxido de calcio (CaO): 4,0 o|o; Sílice (SiO_2): 3,9 o|o; Oxidos de hierro y de aluminio: 3,3 o|o y en su informe ampliatorio (C-164-679), corriente a fs. 8, expresa que está constituida por magnesita cáustica, utilizada como cemento plástico y cuya clasificación se halla comprendida en la Res. Nº 275 (D. T.) de junio 6 de 1955; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que en autos no corresponde hacer lugar lo dispuesto en la resolución de junio 6 de 1955 (D. T. Nº 275), publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 718), recaída en el expediente 523.463 de 1952, puesto que dicho cemento no va a ser usado como refractario, sino para la fabricación de piedras de esmeril, correspondiendo clasificarlo por su naturaleza dentro de la partida 4676; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4676 valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.952 v.30|8|61

Expediente Nº 424.887 de 1960

ASUNTO: Baykanollicker T, líquido que presenta caracteres de una sal de amonio de una alquil amina sulfonada.

RESOLUCION Nº 873 (D. T.)

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Baykanollicker T, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-161.102, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, oleoso, emulsionable en agua, soluble en alcohol caliente y en xilol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de alquil amina, positiva; Caracterización de grupo sulfónico, positiva; Caracterización de amonio, positiva; Pérdida a 100-105ºC, 5 %; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de una sal de amonio de una alquil amina sulfonada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.953-v.30|8|61

Expediente Nº 400.069 de 1961

ASUNTO: Ligante Helizarín F, dispersión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico con caracteres de resina acrílica.

RESOLUCION Nº 874 (D. T.)

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Ligante Helizarín F, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-162.336, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, blanco, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina acrílica, positiva; Residuo fijo a 100-105ºC, 39,0%; Cenizas, vestigios; concluyendo que es una dispersión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico con caracteres de resina acrílica; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.954-v.30|8|61

Expediente Nº 404.381 de 1961
ASUNTO: Mineral arcilloso conocido como Attapulgita (Attapulgus Georgia).
RESOLUCION Nº 875 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Jorge Wingord, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Attapulgita, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-165.432, obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación, 7,5 %; Sílice, 60,1 %; Oxidos de aluminio y de hierro, 19,2 %; Oxido de magnesio, 10,3 %; Oxido de calcio, 2,8 %; concluyendo que la composición química corresponde a la del mineral arcilloso conocido como Attapulgita (Attapulgus Georgia), y su capacidad de absorción con azul de metileno corresponde a la de un material activado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 9, dictamina a fs. 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.625 bis, comprensiva de los ocres y tierras en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.625, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 por ciento).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.955-v.30|8|61

Expediente Nº 409.079 de 1961
ASUNTO: "S-Carboxy-Methyl - Cysteine", cuya fórmula es: HOOC-CH-CH2-S-CH2-COOH.NH2.
RESOLUCION Nº 876 (D. T.)
Buenos Aires, 4 Ago. 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "S-Carboxy-Methyl - Cysteine", cuya fórmula es: HOOC - CH-CH2-S-CH2-COOH; NH2. — Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 10, dictamina a fs. 11 que el despacho del referido producto por su composición corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.956-v.30|8|61

Expediente Nº 421.445 de 1961
ASUNTO: Máquina automática detonadora marca "Tiger Band" (Taiga) destinada a ahuyentar plagas de la agricultura.
RESOLUCION Nº 877 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de Agosto 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Víctor E. Martínez, despachante de aduana, en representación de Cía. Anan Bussan, S.A.C.I.A.G. e Im., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina automática detonadora marca "Tiger Band" (Taiga) cuya fotografía y detalles técnicos obran en el folleto que acompaña, que produce mediante una carga de carburo de calcio y agua, detonaciones intermitentes en lapsos que pueden ser regulados, construída con el objeto de ahuyentar plagas de la agricultura, como los pájaros, etc.; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 4 que el despacho de la mercadería de que se trata corresponde efectuarse por las partidas 1799 a 1802según su peso, en el concepto de máquina; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que atento lo informado a fs. 5 por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el sentido de que se considera a la máquina en consulta de utilidad en la defensa agrícola, en la especie, debe desecharse la posición aconsejada por la Junta del ramo, correspondiendo despacharsela por su valor declarado al 9 o|o, que es el derecho que tributan las mercaderías de su clase por aplicación del art. 129 de la ley de aduana (t.o. 1956), siendo asimilable a la partida 1833; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 o|o) asimilada a la partida 1833.

Héctor Irazabal
e.30|8-Nº 6.957-v.30|8|61

Expediente Nº 439.534 de 1961.
ASUNTO: Goma vegetal, con características analíticas de la goma Guar.
RESOLUCION Nº 878 (D. T.)
Buenos Aires, Agosto 4 de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Maprico, S. A. Ind., Com., Inm. y Financ., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "Goma Guar", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-167.223, y C-174-327, obrantes a fs. 2 (fotocopias) y 4 respectivamente, que el examen de la muestra recibida ha dado el siguiente resultado:

Agua a 100º-105ºC	13,0 %
Cenizas a 500º-550ºC	0,9 %
Proteínas (N x 6,25)	3,1 %
Azúcares invertibles, en sacarosa	2(3 %
Hidratos de carbono sacarificables en azúcar invertido	80 %

Poder hemolítico: 0,2 g. de muestra hemoliza 1 ml. de sangre desfibrizada y oxalatada.

Ensayo de precipitación con alcohol	positivo
Ensayo de precipitación con acetona	positivo
Ensayo de precipitación con tanino	positivo
Ensayo de gelificación con bórax	positivo

concluyendo, que se trata de una goma vegetal, con características analíticas de la goma Guar; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4600, valor declarado con el derecho de 18 %. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4600, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.958-v.30|8|61

Expediente Nº 428.551 de 1961.
ASUNTO: "Peracon-Ciclamato", ciclohexil-aminosulfonato de alfa (isopropil)-alfa-(beta-dimetilamino propil)-fenil-acetonitrilo.
RESOLUCION Nº 879 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Rosario Amodei S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Peracon-Ciclamato", químicamente: ciclohexil-aminosulfonato de alfa (isopropil)-alfa-(beta-dimetilamino-propil)-fenil-acetonitrilo; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 2, dictamina a fs. 3 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4280.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.959-v.30|8|61.

Expediente Nº 426.407 de 1961
ASUNTO: "M. S. A. Venti-Breather", aparato de respiración artificial.
RESOLUCION Nº 880 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma R. y M. Guevara Lynch S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al aparato de respiración artificial denominado "M. S. A. Venti-Breather", ilustrado en el folleto que acompaña, que consiste en una máscara flexible que se adapta a la cara de la víctima y un tubo con boquilla a través del cual se envía aire para inflar y desinflar los pulmones de la persona accidentada; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado al 35 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.960-v.30|8|61

Expediente Nº 423.005 de 1961.
ASUNTO: Sal potásica del ácido 6 (alfa-fenoxi-propionamido) penicilánico.
RESOLUCION Nº 881 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal potásica del ácido 6" (alfa-fenoxi-propionamido) penicilánico, que se presenta en forma de polvo blanquecino, soluble en agua y resistente a los ácidos y cuya fórmula estructural describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 3, dictamina a fs. 4, que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4844.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.961-v.30|8|61

Expediente Nº 433.594 de 1961.
ASUNTO: "Clorhidrato de metilamfetamina", d-1-fenil-2-metilaminopropane clorhidrato.
RESOLUCION Nº 894 (D. T.)
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor J. A. Vecchio, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Clorhidrato de metilamfetamina", d-1-fenil-2-metilaminopropane clorhidrato, cuya fórmula empírica es C10H15NHCl; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expuesto por la Junta del ramo a fojas 2, dictamina a fojas 3, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.962-v.30|8|61

Expediente Nº 431.937 de 1961
ASUNTO: Blocks Patrones, destinados a servir de guía para la calibración de aparatos o instrumentos mecánicos ópticos, físicos y químicos de medición.
RESOLUCION Nº 895 (D. T.)
Buenos Aires, agosto 7 de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. Feriol y Cía. S. A. C. I. I. y F. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada Blocks Patrones, destinados a servir de guía para la calibración de aparatos o instrumentos mecánicos ópticos, físicos y químicos de medición construídos con aceros especiales tratados e invariables prácticamente a los cambios de temperatura, de máxima precisión y que no se fabrican en el país, acompañando a tal fin prospectos ilustrativos y literatura;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6, que el despacho de los Blocks Patrones en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.963-v.30|8|61

Expediente Nº 409.457 de 1961
ASUNTO: Herramienta especial para el sellado hermético de tambores, marca "Tri-Sure".
RESOLUCION Nº 896 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Esso S. A. P. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la herramienta especial para el sellado hermético de tambores, marca "Tri-Sure", ilustrada en el folleto que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fojas 4, dictamina a fojas 5 que el despacho de la herramienta de referencia corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, dado que no existe partida en el arancel que la comprenda, siendo asimilable a la partida 1.727;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 1.727.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.964-v.30|8|61

Expediente Nº 400.070 de 1961
ASUNTO: Siligen ES, líquido que presenta caracteres de un alquil-éster del ácido silícico.
RESOLUCION Nº 897 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Siligen ES, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C. 163.614, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, ligeramente opalescente, de leve olor aromático, insoluble en agua, poco soluble en acetona, soluble en étenbenceno y tetracloruro de carbono, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100-105ºC	7,8 %
Cenizas (anhídrido silícico)	5,1 %
Indice de ácido	nulos
Indice de saponificación	88
Caracterización de grupo alquilo	positiva

concluyendo que presenta caracteres de un alquil-éster del ácido silícico;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamtntación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº-6.965-v.30|8|61

Expediente Nº 520.290 de 1960
ASUNTO: "Laca ND", constituída a base de un pigmento orgánico sintético de color azul, sulfato de bario, sulfuro de cinc, un éster del ácido ftálico y ésteres acéticos.
RESOLUCION Nº 898 (D. T.)
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Laca ND", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-156.825 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen, previa homogeneización, es un líquido denso, de color azul claro, de olor característico, compatible con acetona y ésteres acéticos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de pigmento orgánico azul	positiva
Caracterización de sulfato de bario	positiva
Caracterización de sulfuro de cinc	positiva
Caracterización de ésteres acéticos	positiva
Caracterización de éster del ácido ftálico	positiva

Proporciones aproximadas:

Pigmentos	45 %
Esteres acéticos	35 %
Ester del ácido ftálico	20 %

concluyendo que está constituída a base de un pigmento orgánico sintético de color azul, sulfato de bario, sulfuro de cinc, un éster del ácido ftálico y ésteres acéticos, y que, extendido sobre una superficie no seca ni al aire ni a la estufa, no tratándose de una pintura;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.319 por ser el mayor componente el pigmento orgánico y utilizarse como colorante para estampación de telas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento) asimilada a la partida 4.319.

Héctor Irazábal
Sub-Director Nacional de Aduanas
e.30|8-Nº 6.966-v.30|8|61

Expediente Nº 513.450 de 1960

ASUNTO: Pasta constituida a base de alquil sulfonato sódico y amónico empastado con agua.

RESOLUCION Nº 899 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "Acidos grasos y parafinas sulfonadas", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-160.520, obrante a fojas 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta amarillenta, soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de compuesto, positiva; Caracterización de alquil sulfonato sódico y amónico, positiva; Residuo fijo a 100º - 105º C. 54 %; Cenizas (sulfato de sodio), 5,8 %, concluyendo que está constituida a base de alquil sulfonato sódico y amónico empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fojas 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fojas 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada al partida 4.271.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.967-v.30|8|61

Expediente Nº 505.977 de 1960

ASUNTO: "n-Butylchlorid", líquido que presenta las características de cloruro de n-butilo.

RESOLUCION Nº 900 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "n-Butylchlorid", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 126.666 (fojas 3) que la muestra recibida para su examen es un líquido claro, incoloro, de olor aromático característico, declarado cloruro de n-butilo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: cloruro de n-butilo.

Impurezas: no contiene.

Análisis Cuantitativo:

Densidad a 20ºC, 0,883; Indice de refracción, 1.4015; Punto de ebullición 79ºC; Residuo por evaporación, no deja residuo apreciable, concluyendo que presenta las características de cloruro n-butilo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5 vta., dictamina a fs. 7, que por aplicación del criterio sustentado en la resolución de 6 de febrero del año en curso (D. T. Nº 195, publ. Boletín Oficial Nº 19.491) el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1556, valor declarado con el derecho del seis por ciento (6 %).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.968-v.30|8|61

Expediente Nº 488.170 de 1960

ASUNTO: "Iriodin suspensión", líquido constituido por carbonato básico de plomo, ésteres acéticos y derivados del ácido ftálico.

RESOLUCION Nº 901 (D. T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Merck Química Argentina S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Iriodin suspensión", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.888 obrantes a fojas 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color blanco nacarado, constituido por carbonato básico de plomo, ésteres acéticos y derivados del ácido ftálico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Carbonato básico de plomo, 33,9 %; Esteres acéticos y derivados del ácido ftálico (por diferencia), 66,1 %; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fojas 5, dictamina a fojas 6 que el desapcho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.782; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.782.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.969-v.30|8|61

Expediente Nº 485.004 de 1960

ASUNTO: "Calatac A. S. X.", dispersión acuosa estabilizada de un polímero acrílico (material sintético termoplástico).

RESOLUCION Nº 902 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana en representación de Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Calatac A. S. X-", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Número C-149.932 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido lechoso, inodoro, dispersable en agua e incompatible con los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC. .. 34,5 %
Cenizas .... nulas
Caracterización de polímero acrílico .... positiva

concluyendo que está constituída por una dispersión acuosa estabilizada de un polímero acrílico (material sintético termoplástico); agregando en su informe ampliatorio Nº 780, obrante a fs. 5 vta entre otras consideraciones, que el producto de que se trata no es un plástico líquido propiamente dicho;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7, por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado al al 18 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento, (18 o|o).

Héctor Irazábal
Sub-Director Nacional de Aduanas
e.30|8-Nº 6.970-v.30|8|61

Expediente Nº 484.711 de 1960

ASUNTO: Accesorio que se coloca a manera de terminal en las mechas de los explosivos para conectarlas a las mechas generales o madres.

RESOLUCION Nº 903 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al accesorio ilustrado en la fotocopia que acompaña, que se coloca a manera de terminal en las mechas generales o madres, consistente en un tubito de aluminio de 2,54 cm. de largo y 6,35 mm. de diámetro, con un corte transversal para insertar la mecha general o madre, que contiene en su interior una sustancia de carácter incendiario (no explosiva);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo dictamina a fs. 4 que el elemento de que se trata por sus características está diseñado exclusivamente para cumplir la función señalada por la interesada en su presentación y careciendo asimismo de otro uso razonable al indicado, su despacho corresponde efectuarse por la partida 1.854, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.854, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.971-v.30|8|61

Expediente Nº 479.676 de 1960

ASUNTO: Aparato marca "Hild Leimflott" de accionamiento manual para encolar superficies planas.

RESOLUCION Nº 904 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma C. A. Morelli y Cía. —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato marca "Hild Leimflott" de ccionamiento manual para encolar superficies planas de hasta 620 mm. de ancho y 45 mm. de espesor, ilustrado en el folleto que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fojas 3, dictamina a fojas 4 que el aparato en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las partidas 1.799 a 1.802, según su peso;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 1.799 a 1.802, según su peso.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.972-v.30|8|61

Expediente Nº 461.031 de 1960

ASUNTO: Papel tipo manteca.

RESOLUCION Nº 905 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Papel Glassine", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-149.757 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una hoja de papel blanco traslúcido, opaco en ambas caras, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor .... 0,04 mm.
Peso por m2. .... 43 g.
Caracterización de pasta química de madera .... positiva
Ensayo de impermeabilidad a las grasas .... positivo

concluyendo que está constituída por un papel de pasta química de madera impermeable a las grasas, que presenta los caracteres de un papel tipo manteca y, en el análisis ampliatorio (C-165.257 y C-165-265) corriente a fs. 7 agrega que el papel base sensibilizado que le fuera remitido posteriormente por la interesada presenta las mismas características que la muestra analizada y que ésta es apta para su sensibilización, señalando asimismo, que el papel sensibilizado requiere un tratamiento térmico para su revelación (papel termosensible);

Que la Junta del ramo de Mercería manifiesta a fs. 8, que el papel de que se trata tal como se presenta, corresponde ser aforado por la partida 3,897 b) de valor declarado al 28 o|o, pero que no obstante ello, como del peritaje practicado oportunamente por la Dirección Nacional de Química surge que es apto para sensibilizar, en ese caso deberá cumplir con los requisitos inherentes a la comprobación de destino;

Que el Tribunal de Clasificaciones — cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 9 que la mercadería en consulta tiene cabida en la partida 3.897 b) referida al papel manteca y otros impermeabilizados lisos, con exclusión de los parafinados, sin que pueda tenerse en cuenta su aptitud para sensibilizar que le acuerda el análisis Nº C-165.257 y C-165.265 para despacharlo por la partida 3901 a) sujeto a comprobación de destino, puesto que ésta comprende únicamente a los papeles típicos para sensibilizar;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 3.897 b), valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 por ciento).

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.973-v.30|8|61

Expediente Nº 543.745 de 1959

ASUNTO: "Separit 55", polvo constituído fundamentalmente por carbonato de calcio impuro y pequeña proporción de materia orgánica.

RESOLUCION Nº 906 (D. T.)

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Baila y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Separit 55", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-116.176, obrante a fojas 2, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de grano fino, blanco, constituído fundamentalmente por carbonato de calcio impuro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Carbonato de calcio ....97,3 %
Insoluble en HCl .... 0,7 %
Sílice .... 0,55 %

concluyendo que contiene una pequeña proporción de materia orgánica;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fojas 9, dictamina a fojas 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.397;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4.397

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.974-v.30|8|61

Expediente Nº 522.900 de 1959

ASUNTO: Piezas para bombas de nafta de automotores.

RESOLUCION Nº 907 (D.T.)

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bartolomé P. Estévez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las diversas piezas para bombas de nafta de automotores, cuyas muestras numeradas acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de las Juntas del ramo de Mercería y Muebles y Ferretería (fs. 2 vta. y 4) respectivamente, dictamina a fs. 5, que de las muestras tenidas a la vista las identificadas con los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por ser típicos repuestos de las bombas aludidas corresponden despacharse por la partida 639, aforo kilo un peso con cincuenta centésimos de oro sellado (o$s. 1,50), D.F. seiscientos treinta y cinco milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,635); la Nº 3, tratándose de un resorte, por su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%) asimilado a la referida partida; la empaquetadura señalada con el Nº 4, por la partida 1.545, aforo kilo setenta y dos centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,72) al veinticinco por ciento (25%), más adicionales de siete por ciento (7%) y diez por ciento (10%), y las numeradas 18 y 19, por ser goma en planchas con inserciones de tela o metal, por la partida 1.618 valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.975-v.30|8|61

Expediente Nº 523.018 de 1960

ASUNTO: Polvo constituido por lignosulfonato de calcio.

RESOLUCION Nº 921 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que a través de las pericias realizadas por la Dirección Nacional de Química, según los certificados Nros. C-96.034, C-108.706 y C-132.455, obrantes a fojas 2, 9 y 16, respectivamente, se determina que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, habiendo resultado de los referidos análisis la comprobación de:

Caracterización de lignosulfonato de calcio, positiva; Cenizas (carbonato y sulfato de calcio), 17,0 %, concluyendo que está constituido por lignosulfonato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión vertida por la Junta del ramo a fojas 9 y acorde con la resolución de fecha 21 de septiembre de 1955 (D. T. Nº 589, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 84) relativa a mercadería de igual composición, dictamina a fojas 20 que el despacho de la misma corresponde efec-

marse por la partida 4.443, valor declarado al 9 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.443, valor declarado con el derecho de nuevo por ciento (9 %).

Héctor Irazábal.
e.30|8-Nº 6.976-v.30|8|61

Expediente Nº 530.193 de 1959

ASUNTO: Cartuchos Fumex, para preservar los cultivos de las heladas.

RESOLUCION Nº 922 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ventura y Di Disco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cartuchos Fumex", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-110.622, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un cilindro metálico, de 40 cm. de largo por 4,5 cm. de diámetro, conteniendo un p·od: ct· e·a polvo de color pardo oscuro, de olor aromático, parcialmente soluble en agua, alcohol y éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de hexacloro etano, positiva; Caracterización de cinc metálico, positiva; Caracterización de cromato de potasio, positiva; Caracterización de óxido de cromo, positiva; Caracterización de cloruro de cinc, positiva.

Composición aproximada de la muestra:

Hexacloro etano (punto de fusión 184º C), 54%; Cinc metálico, 37%; Cromato de potasio, óxido de cromo, y cloruro de cinc, 9 %, concluyendo que está constituída a base de hexacloro etano, cinc, cromato de potasio, óxido de cromo y cloruro de cinc; Que la Dirección General de Fomento agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, establece en su informe obrante a fs. 7 y 8, que se trata de una mezcla de productos químicos cuya combustión origina una nube, y que puede utilizarse en la lucha contra las heladas de muy poca intensidad en condiciones climáticas y topográficas favorables; aconsejando, frente a las más recientes investigaciones científicas sobre este tipo de productos, no se le otorgue tratamiento preferencial alguno hasta tanto no pueda comprobarse fehacientemente en nuestro medio y condiciones ecológicas su acción en tal sentido; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo dictamina a fs. 11 que teniendo en cuenta el informe transcripto precedentemente y el hecho de que la mercadería de que se trata constituye un artículo terminado, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 2.390, ya que genéricamente considerado es de carácter pirotécnico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 2.390.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.977-v.30|8|61

Expediente Nº 524.392 de 1959

ASUNTO: Registrador Central "Hasler", para controlar el funcionamiento y la producción de distintas máquinas.

RESOLUCION Nº 923 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan C. Mollica, despachante de aduana, en representación de Richter y Cía., S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un Registrador Central "Hasler", formado por: un registrador central saliente o empotrado en pared, un emisor de impulsos, un contacto de mando, un reloj de impulso, un cuadro de clavijas y un contador de impulsos sin puesta a cero o con puesta a cero, que se adosa a máquinas para controlar la producción de las mismas, acompañando a tal fin prospecto descriptivo e ilustrativo y literatura; Que la Junta del ramo de Ferretería, expresa a fojas 1 vta. que si bien se puede considerar el artículo en consulta, alcanzado por la partida 2.274, en virtud de que aparatos similares fueron clasificados por dicha partida mediante la R. F. Nº 191, de julio 31 de 1946 (publ. Bol. D.G.A. IX, pag. 728), recaída en el expediente Sumario Nº 271-M. de 1943 y resolución de fecha julio 4 de 1958 (D.T. Nº 730, publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 679), dictada en el expediente número 521.782 de 1958, por tratarse el de autos de un aparato de medición y control eléctrico, su despacho corresponde efectuarse por la partida 2.276, valor declarado al 45 %; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina a fojas 5, que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, ya que el aparato en consulta, por no controlar una magnitud eléctrica, escapa a los comprendidos en la partida 2.275, y al carecer de otra ubicación en el arancel, corresponde despachárselo por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida mencionada; Que la minoría del citado Tribunal opina en el mismo acto, que si bien comparte el criterio de que se está en presencia de mercadería no tarifada, por lo que debe despachársela por su valor declarado al 42 %, considera que corresponde asimilársela a la partida 1.799, por tratarse de un accesorio que registra la intensidad de producción y el tiempo en que operan las máquinas, criterio éste que armoniza con el sustentado en la resolución de fecha agosto 10 de 1959 (D T. Nº 531, publ. Boletín D.N.A., vol. XXII, pág. 908) recaída en el expediente Nº 517.032, de 1959, relativa a un instrumento utilizado en operaciones donde el control de tiempo juega un factor importante; Que frente a la discrepancia observada, esta Dirección Nacional se inclina por sus fundamentos, por el criterio arancelario sustentado por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, esto es, que el registrador de que se trata corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilado a la partida 2.275; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana,

El Subdirector Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma expresada en el último considerando.

Héctor Irazábal
e.30|8-Nº 6.978-v.30|8|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio ALVITE de BOLTON ELENA c|MUÑOZ ADELFIO DI GUILLERMO LUIS s|Cobro de Alquileres, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Nazar, rematará en San José 1754 - Capital, el día 31 de Agosto de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 Torno marca Negroni 0,75 mts. entre puntas, Industria Argentina; que se exhiben en San José 1754 - Capital. Sin base - Al mejor postor. — Comisión, 10 %.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Ricardo M. Etcheparebordu, secretario.

NOTA: Se deja constancia que por error de imprenta el mencionado aviso se publicó del día 25 al 26|8|61, con error en la fecha del remate.

$ 640.— e.30|8-Nº 24.537 D.T.-v.31|8|61

BALANCES

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
COMITE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AISES
Moreno 2480 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL
30 de noviembre de 1959

NOMBRES	ACTIVO $	PASIVO $
Bienes raíces	88.428.05	
Muebles y útiles	110.056.95	
Transmisores	5.780.—	
Radio Rivadavia	18.103.08	
Caja y Banco	1.259.949.12	
Biblioteca y archivo legislativo	40.204.10	
Biblioteca Comité Provincia	1.769.—	
Cuenta papel	66.046.40	
Fichas de afiliación	18.976.50	
Capital		1.639.343.20
Sumas iguales	1.639.343.20	1.639.343.20

Ricardo Lavalle, presidente. — Osvaldo Cortelezzi, secretario. — Mario A. Ricetti tesorero.

e.28|8-Nº 7.011 v.30|8|61

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
COMITE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Moreno 2480 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL
30 de noviembre de 1957

NOMBRES	ACTIVO $	PASIVO $
Bienes raíces	65.137.50	
Muebles y útiles	41.939.50	
Transmisores	5.780.—	
Caja	16.809.01	
Comité de Mercedes	860.—	
Comité de Merlo	2.860.—	
Comité de Tucumán	12.860.—	
Comité de Avellaneda	5.856.—	
Biblioteca y Archivo Legislatura La Plata	40.204.10	
Comité de Las Flores	660.—	
Libros Comité de Partido	9.236.25	
Banco Provincia de Buenos Aires	86.990.96	
Biblioteca Comité Provincia de Buenos Aires	1.229.—	
Cuenta Venta de Libros	30.500.40	
Fichas de afiliación	27.924.—	
Talleres Gráficos Buenos Aires		17.625.77
Capital		334.220.96
Sumas iguales	351.846.72	351.846.72

Alfredo M. Ghiglione, presidente. — Eduardo Esteves, secretario. — Mario A. Ricetti, tesorero.

Balance aprobado en la sesión del Comité de la Provincia, el día 31 de mayo de 1959, folio 44 del Libro de Actas.

e.28|8-Nº 7.009-v.30|8|61

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
COMITE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AISES,
Moreno 2480 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL
30 de noviembre de 1958

NOMBRES	ACTIVO $	PASIVO $
Bienes raíces	88.428.05	
Muebles y útiles	143.036.95	
Transmisores	5.780.—	
Talleres Gráficos Buenos Aires		26.330.—
Caja y Bancos	543.335.39	
Biblioteca y Archivo Legislativo	40.204.10	
Biblioteca Comité Provincia	1.229.—	
Fichas de afiliación	22.749.—	
Organización Segundo Congreso Femenino		27.850.—
Libros Comité de Partido (1)	9.235.25	
Gastos Congreso Juventud, Pergamino	20.000.—	
Capital líquido		819.818.74
Sumas iguales	873.998.74	873.998.74

(1) Por error de imprenta, debe leerse $ 9.236.25.—.

Alfredo M. Ghiglione, presidente. — Osvaldo Cortelezzi, secretario. — Mario A. Ricetti, tesorero.

Balance aprobado en la sesión del Comité de la Provincia, el día 31 de mayo de 1959, folio 44 del Libro de Actas.

e.28|8-Nº 7.010-v.30|8|61

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO
COMITE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AISES
Moreno 2480 - Buenos Aires
BALANCE GENERAL
30 de noviembre de 1960

NOMBRES	ACTIVO $	PASIVO $
Bienes raíces	88.428.05	
Muebles y útiles	152.166.95	
Transmisores	5.780.—	
Talleres Gráficos Buenos Aires	85.000.—	
Radio Rivadavia	18.103.08	
Biblioteca Asuntos Municipales	[illegible]	
Caja	19.720.35	
Biblioteca y archivo legislativo La Plata	40.204.10	
Banco Provincia de Buenos Aires	2.409.32[illegible].99	
Biblioteca Comité Provincia	1.769.—	
Cuenta papel	66.046.40	
Fichas afiliación	92.530.50	
Capital		3.017.779.02
Sumas iguales	3.017.779.02	3.017.779.[illegible]

Ricardo Lavalle, presidente. — Osvaldo Cortelezzi, secretario. — Manuel Parodi, secretario. — Mario A. Ricetti, tesorero.

e.28|8-Nº 7.012-v.30|8|61

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 8 de septiembre de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinta transportadora, cepillos para tipografía, ganchos, agujas, hilo y punzones para máquinas cosedoras, tijeras, etc., destinadas a la planta gráfica de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|8-Nº L. 7.091-v.1º|9|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.521|61)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|61, para el día 20 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de hasta cuatro (4) automóviles nuevos, modelo 1961 o último modelo capacidad 5|6 plazas, potencia motor de 60 a 65 H.P., destinados a este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 451, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en el entrepiso del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.30|8Nº L. 7.092-v.9|9|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular eléctricas — DNA. — (Expediente número 316.195|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|8-Nº L. 7.093-v.9|9|61

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 37|961 para contratar la enajenación de papeles de desecho durante el trimestre oc-

tubre a diciembre del corriente año. — Apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 1961, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12,00 a 17.30 horas. — La Administración.

e.30|8-Nº L. 7.094-v.1º|9|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación de azotea planas - Techados asfálticos en: Sucursal Ca... Central; fecha de apertura: 18 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 300.

Construcción aljibe y sistema distribución agua de lluvia: Sucursal Villa Maza (Bs. As., fecha de apertura, 19 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 80.

Ampliación, reparaciones generales, pintura y electricidad en: Sucursal San Martín (Mza.; fecha de apertura, el 20 de septiembre 1961; valor pliego, $ 140. — Sucursal San Fernando (Bs. As.); fecha de apertura, 22 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 600. — Darregueira (Bs. As.); fecha de apertura, 26 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 140. — Monteros (Tucumán); fecha de apertura, 27 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 600.

Construcción Vivienda en: La Quiaca (Jujuy); fecha de apertura, 29 de septiembre 1961; valor pliego, $ 300.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 - 2º Piso "Ofic. 231, Capital.

e.30|8-Nº L. 7.095-v.9|9|61

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 59.302|61

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 11 de septiembre de 1961, a las trece y treinta horas, para la provisión de verduras y hortalizas durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Presidente R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.30|8-Nº L. 7.096-v.1º|9|61

Expediente Nº 56,267|61

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 12 de septiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de franela de algodón.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.30|8-Nº L-7.097-v.1º|9|61

Expediente Nº 58.966|61

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 11 de septiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de frutas frescas durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.30|8-Nº L-7.098-v.1º|9|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 75/61, para la adquisición de un microindicador tipo Mikrokator IV510-9 Johansson o similar.

Apertura: 2 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos, presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.30|8 Nº L. 7.101 v.1º|9|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.512: Cons. Pta. Envasado en la Ciudad de Salta. — Prorrogada P|el 6|9|61, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13 horas.

e.30|8-Nº L-7.099-v.1º|9|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública YCR.1.300. - Construcción de Bases para aparatos individuales, CKH 10 - 3315. — Apertura: 14 horas del día 19 de Septiembre de 1961.

e.30|8-Nº L-7.100-v.9|9|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: T.106|61

Llámase a Licitación Pública Nº 55, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Un camión volcador marca "Ford F. 600" o similar, Modelo 1961, con cabina metálica, capacidad de seis a siete toneladas de carga útil, con destino a cubrir las necesidades de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 hs. — El Director de Administración.

e.30|8-Nº L-7.102-v.9|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas

20|9|61: Nº 118|61, a las 10.30, por repuestos para motor Worthington.

20|9|61, Nº 119|61, a las 10.45, por plomo puro en lingotes.

20|9|61: Nº 120|61, a las 11, por chapas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.30|8-Nº L-7.103.v.9|9|61

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 150|61, para la venta de rezagos provenientes de efectos inutilizados (en tiras, recortes, retazos, metales, lozas, vidrios, etc., de lienzo, algodón, lana, paño, lonas, lonetas, cueros, etc.), para el día 4 de setiembre de 1961, a las 8 horas, a realizarse en dicha Gran Repartición, (Larrea 560, 4º piso, Buenos Aires). — La información correspondiente, inclusive el lugar donde se exhibirán los elementos, será suministrada por los siguientes organismos:

Dirección General de Intendencia (Larrea 560, Buenos Aires).

Intendencia Regional "Buenos Aires", (El Palomar, F.C.N.G.S.M., Buenos Aires).

Intendencia Regional "Paraná", México 22, Paraná, Entre Ríos.

Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2515, Córdoba.

Intendencia Regional "Tucumán", Avda. Sarmiento 431, San Miguel de Tucumán.

Intendencia Regional "Cuyo" Godoy Cruz 1513. — Mendoza.

Intendencia Regional "Bahía Blanca", Saavedra 951, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.12|8-Nº L.6.621.v.25|8|61

e.30|8-Nº L-7.104.v.1º|9|61

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima

Expediente D-16.716-c|v 61

Llámase a Licitación Pública N 49, para el día 15 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para contratar la reparación completa de un (1) motor Hall Scott Defender, con ajuste y prueba en marcha del mismo. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|8-Nº L-7.105.v.1º|9|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Máquinas de escribir eléctricas. — Expediente 24.615|1961, 17|10|61, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.106.v.1º|9|61

Motor eléctrico. Expediente: 24614|961, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.107.v.1º|9|61

Maderas. Expediente: 6574|961, 18|10,961, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.108.v.9|9|61

Cabriadas de hierro. — Expediente 5506|961, 16|10|961, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.109.v.9|9|61

Soda solvay. Expediente: 16368|961, 11|10|61, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.110.v.9|9|61

Cemento Portland. Expediente 17834|961, 22|9|61, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8 Nº L 7.111.v.9|9|61

Electrobombas centrífugas de eje horizontal, motores de corriente alternada y motores de corriente continua. — Expediente: 4644|961, 18|7|61, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.112.v.1º|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se hace saber a los interesados que la licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo Canals, La Carlota, Sección Km. 474, Km. 497,683, ha sido suspendida.

e.30|8-Nº L-7.113-v.4|9|61

Licitación pública de las obras de Ruta 2, Sección: Km. 123,761, Km. 129.037. Variante en Chascomús y Puentes, $ 55.585.032,80. Alternativa: pesos 54.334.016,55. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-7.114-v.15|9|61

Licitación pública de las obras Puente en progresiva 14.052, 46, Cruce con la Ruta 202, Acceso Norte a la Capital Federal, 3er. tramo: $ 11.349.349,50. Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-7.115-v.15|9|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.570 hasta el día 20 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Cables de acero cincado, según norma Iram, 518 de julio de 1959 y ligadura de alambre de acero cincado, flexible.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 35,00 m|n.

e.30|8-Nº L-7.116-v.1º|9|61

e.4|9-Nº L-7.116-v.8|9|61

e.11|9-Nº L-7.116-v.12|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.563 hasta el día 6 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Lapacho, virarό y cedro, en rollizos, procedencia fluvial, de primera calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.30|8-Nº L-7.117-v.1º|9|61

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para contratar servicio de acarreo de diesel oil desde la planta de Y. P. F. instalada en San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) hasta los depósitos de la Unidad Turística de Embalse (Pcia. de Córdoba) por el período noviembre 1961 a octubre de 1962. Retiro de pliego de condiciones y apertura de propuestas: U. T. Embalse (Río Tercero) Pcia. de Córdoba. Fecha de apertura: 29 setiembre 1961, a las 12 horas.

e.30|8-Nº L-7.118-v.1º|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 101|61, por la provisión de 2.000 toallas de felpa blanca, tamaño baño y mano. Retiro de pliego de condiciones y apertura de las propuestas: Av. R. S. Peña 501, piso 1º, oficina 108, Capital Federal. Fecha de apertura: 11 setiembre de 1961, a las 17 horas.

e.30|8-Nº L-7.119-v.1º|9|61

Llámase a licitación pública por la provisión de películas planas de 35 mm. para el cine de la Unidad Turística de Chapadmalal, por el lapso comprendido entre el mes de diciembre de 1961 a marzo de 1962. Total aproximado de películas, 96. Retiro de pliego de condiciones y apertura de las propuestas: U. T. Chapadmalal (Miramar) Pcia. de Buenos Aires. Fecha de apertura: 29 setiembre de 1961, a las 10 horas.

e.30|8-Nº L-7.120-v.1º|9|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 47.827|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 211|61, para el día 20 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (P|habilitación de distintos servicios de este Ministerio), y durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adq.|muebles p|oficina; muebles sanitarios, menaje (platos, cubiertos, etc.) y crea para sábanas. — Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.30|8-Nº L-7.121-v.9|9|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 4|61

Llámase a licitación pública para el día 7 de setiembre de 1961, a las 10 horas, por la provisión de útiles de oficina.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en oficina de "Compras". Dpto. "Económico Financiero", 25 de Mayo 11, 9º piso, Capital, de 8 a 16 horas, lunes a viernes.

e.29|8-Nº L-7.061-v.31|8|61

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración — Departamento de Contrataciones y Suministros.

Balcarce 50, 2º piso - 33-9152

Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación pública para el día 8 de setiembre de 1961, a las 15.30 horas, para la adquisición de 16 (dieciséis) mamparas de madera con una longitud total de 75 metros aproximadamente.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|8-Nº L-7.087-v.31|8|61

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 59|61 (Expte. Nº 1495|61) para contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras complementarias del "Edificio Reactor RAEP", en los terrenos de la "Comisión Nacional de Energía Atómica", sitos en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. — Los trabajos se contratarán por el sistema de ajuste alzado, con pago de acopio de materiales no perecederos, con el objeto de evitar posibles aumentos que podrían producirse en los mismos, y además con reconocimientos de mayores costos de jornales y cargas sociales. — El presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de once millones cien mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 11.100.000.—). La apertura de las propuestas se hará en el local de la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Sede Central, Avda. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), el día 25 (veinticinco) de setiembre de 1961, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran. El costo de los Pliegos de Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, es de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y puede ser obtenido directamente en el local indicado o a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. — Horario de atención al público, lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas. — Los planos complementarios del Pliego, deberán ser adquiridos por la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 461.—), en la casa Foto Argentina, Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Administración.

e.24|8-Nº L-6.885-v.4|9|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 31

Fíjase el día 12 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 31 "Para la adquisición de pintura anticorrosiva, con destino a la División Reparaciones (sección Taller Mecánico y Garaje) de esta Policía Federal. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Adminis-

tración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.
e.28|8 Nº L.7.014 v.30|8|61

AVISO DE LICITACION PUBLICA
Nº 32

Fíjase el día 13 de setiembre de 1961, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 32 "Para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir Olivetti, Remington y Halda, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres) de esta Policía Federal". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.
e.28|8 Nº L.7.016 v.30|8|61

AVISO DE LICITACION PUBLICA
Nº 39

Fíjase el día 22 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 39 (nuevo llamado) "Para la provisión de materiales para confección, durante el año 1961 (adquisición por análisis de Gabinete Nacional)". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.
e.28|8 Nº L.7.015 v.7|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 8 de setiembre de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 29 "para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, con destino a la Dirección Comunicaciones (División Técnica); de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38 - 2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.
e.16|8-Nº L.6.679-v.18|8|61
e.21|8-Nº L.6.679-v.25 8|61
e.28|8-Nº L.6.679-v.30|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 13 de septiembre de 1961, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 38 "para la adquisición de materiales y elementos para pintura, con destino a la División Reparaciones, sección Arquitectura de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.
e.22|8-Nº L-6.836-v.1º|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 15 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, "para la venta de 55 automotores, pertenecientes a la flota de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano número 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.22|8-Nº L-6.837-v.1º|9|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 2635|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61, para el día 7 de setiembre de 1961, a las 10 horas, con el objeto de contratar para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de calcular y sumar de propiedad de este Organismo.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicado en el entrepiso del citado edificio. — Gerente de Administración.
e.29|8-Nº L-7.062-v.31|8|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 924. Act. 3147|61, Provisión de 50 resmas de papel "Offset" super-blanqueado. — Apertura día 12 de septiembre a las 17 horas, en la División Suministros: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos, s|cargo e informes, en la dirección indicada de 12,30 a 19,30. — Garantía Presentación, 1 o|o sobre total cotización. Jefe División Suministros.
e.28|8-Nº L-7.017-v.30|8|61

Llámase a Lic. Públ. Nº 925 "Prov. 4 motoniveladoras Tipo Conservación de 55 a 70 HP" — Apertura: En Div. Suministros Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 14|9|61, a las 17 horas. — Pliego e Informes: Sin cargo alguno en la dirección indicada. — Garantía: Según pliego. — Actuación Nº 3109|61. — Jefe División Suministros.
e.28|8-Nº L-7.018-v.1º|9|61

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, expediente Nº 9082|61 (S. de A. y G) para la obra "Construcciones" en Cruz del Eje (Pcia. de Córdoba). — Apertura día 15 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en la Delegación de Córdoba, calle 25 de Mayo Nº 66, 3er. piso.
Pliego de Condiciones, presupuestos, planos y presentación de propuestas en sobre cerrado en la calle Viamonte 1482 de la ciudad de Buenos Aires, calle Alte. Brown 343 de la ciudad de Cruz del Eje (Pcia. de Córdoba) y en la citada Delegación de Córdoba.
e.28|8-Nº L-7.019-v.7|9|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 336/1959

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para la "provisión de seis (6) casas prefabricadas desarmables" para ser ubicadas de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) en el Departamento Concordia (Entre Ríos); dos (2) en el Departamento La Paz (Entre Ríos) y dos (2) en el Departamento Garay (Santa Fe), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205 Capital Federal, o en la Dirección de Lucha contra la Garrapata (Paraná - Entre Ríos), al precio de m$n. 50.— cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 17.640. — El Director General.
e.11|8-Nº L-6.591-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.591-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.591-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.591-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-6.591-v.4|9|61

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA: ANGUIL
(La Pampa)
(I.N.T.A.)
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de septiembre de 1961, a las catorce horas, para la adquisición de: una (1) segadora-picadora-elevadora de forrajes, corte a martillos, de arrastre, accionada por toma de fuerza de tractor. Un (1) acoplado de autodescarga para forrajes, con descarga trasera y|o descarga lateral. Dos (2) máquinas elevadoras de forraje para cargar silos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil-La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. Director Estación Experimental.
e.28|8-Nº L.7.022-v.8|9|61

ANGUIL (LA PAMPA)
(I. N. T. A.)
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1961, a las catorce horas, para la adquisición de: 1 (una) enfardadora-recolectora automática, accionada por motor colocado sobre el equipo, ruedas con neumáticos y enganche para tractor.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil, La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.
e.18|8-Nº L-6.729-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.729-v.25|8|31
e.28|8-Nº L-6.729-v.31|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 4
Adquisición Moblaje Metálico para Oficinas

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1961, a las 11 hs., para la adquisición de moblaje metálico para oficinas (escritorios, mesas, armarios, mesas para máquinas de escribir y teléfonos, sillones, sillas y otros), destinados a las dependencias de la Sede Central.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras del Instituto, calle San Martín 430, piso 3º, ofic. 304.
e.28|8-Nº L.7.023-v.7|9|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 para la provisión de: un torno paralelo de pie; una sierra sin fin; una máquina agujereadora radial; y una limadora rápida monopolea.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º Piso, Oficina 704, Capital Federal, o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de septiembre del corriente año, a las 18 horas en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Bahía Blanca, 28 de agosto de 1961. — Ing. Agr. Francisco Fernández C.
e.28|8-Nº L-7.020-v.7|9|61

Llámase a licitaciones públicas para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.
Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, y en las oficinas de las siguientes dependencias: Deleg. Rosario, calle Córdoba 1437 Rosario (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.); Deleg. Necochea, calle Alsina 2907, Necochea (Provincia Buenos Aires); Deleg. Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Santa Fe - Elevador Terminal Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Mar del Plata, calle San Martín 2583 - Mar del Plata (Bs. As.), donde se entregarán a los interesados que lo soliciten los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican:

Delegación Necochea:
Lic. Púb. Nº 366|61 - Pto. Quequén. — Apert. 23|10|61 — 13.30 hs.
Delegación Bahía Blanca:
Lic. Púb. Nº 367|61 - Pto. Ing°. White. — Apert. 23|10|61 — 15.00 hs.
Delegación Mar del Plata:
Lic. Púb. Nº 368|61 — Pto. Mar del Plata. — Apert. 23|10|61 — 16.30 hs.
Delegación Villa Constitución:
Lic. Púb. Nº 369|61 — Pto. San Nicolás. — Apert. 23|10|61 — 18.00 hs.
Lic. Púb. Nº 378|61 — Pto. San Pedro. — Apert. 24|10|61 — 15,00 hs.
Lic. Púb. Nº 371|61 — Pto. V. Constitución. — Apert. 24|10|61 — 16,00 hs.
Delegación Santa Fe:
Lic. Púb. Nº 372|61 — Pto. Santa Fe. — Apert. 24|10|61 — 18,00 hs.
Delegación Rosario:
—Ptos. San Lorenzo y San Martín Lic. Púb. 370/61. — Zona 5. (Unids. XIV, XV, XVI y XVII). — Apert. 24|10|61 — 14.00 hs.
—Pto. Rosario
Lic. Púb. Nº 373|61 — Zona 1 (Unids. I, II, III y IV). — Apert. 25|10|61 — 13.30 hs.
Lic. Púb. Nº 374|61 — Zona 2 (Unids. VI y VII). — Apert. 25|10|61 — 15,00 hs.
Lic. Púb. Nº 375|61 — Zona 3 (Unids. VIII, IX y X). — Apert. 25|10|61 — 16.30 hs.
Lic. Púb. Nº 376|61 — Zona 4 (Unids. XII y XIII). — Apert. 25|10|61 — 18,00 horas.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Livio Branzo - Gerente de Administración.
e.23|8-Nº L. 6.867-v.2|9|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54
Expediente Nº 40.610|61

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de septiembre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de formulación de aproximadamente 15.000 kgs. de Dieldrin grado técnico en concentrado emulsionable al 18 % (180 grs. por volumen a 20ºC).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.23|8-Nº L. 6.866-v.2|9|61

I. N. T. A.
Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias

I.N.T.A., Instituto de Microbiología e Industrias Agropecuarias, llama a Licitación Pública hasta el 15 de setiembre: apertura a las 15 hs., para la provisión de un Equipo Piloto para hidrólisis de material celulósico a instalar en San Martín, Pcia. de Bs. As., calles Dreytus y Falucho. — Retiro Pliego de Condiciones y Planos, Instituto de Microbiología e Industrias Agropecuarias - Villa Udaondo, Castelar, de 8.45 a 12 hs. y 13.30 a 18.15 hs.
e.23|8-Nº L-7.021-v.7|9|61

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 244
Expediente Nº 104.849|61

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1961, a las 10, para la adquisición de 2 tractores diesel de 40 HP.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura — Dirección de Administración.
e.21|8-Nº L.6.788-v.31|8|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 340.245|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de una pestañadora-dobladora p| chapa de hierro, CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1961, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|8-Nº L.7.024-v.30|8,61

(Expediente Nº 316.515|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de libros en blanco, carpetas, libretas, etc., CG.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1961, a las 13.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|8-Nº L.7.025-v.30|8|61

Expediente Nº 316.977|61

Llámase a licitación pública para la adq. de jeeps último modelo furgón cerrado, nuevo. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|8-Nº L-6.793-v.31|8|61

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 395

Adquisición de sobres, fórm. Nos. 122 y 127. Pliego de condiciones: División de Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 221 Bis, Capital.
Apertura: 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas.
e.16|8-Nº L-6.682-v.26|8|61
e.30|8-Nº L-6.682-v.30|8|61

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 59.051|61

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 22 de setiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de carnes y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.21|8-Nº L-6.794-v.31|8:61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1063, para contratar la provisión de 3000 m2. de tablas de pino Brasil, de 1" por 6", para cielorrasos; con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de pesos 400.000 m|n.
Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130 3er. piso, Capital Federal, el día 22 de septiembre de 1961, a las 17 horas.
El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 50 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.29|8-Nº L-7.063-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.067 para contratar la construcción en taller y montaje en obra, de mamparas de madera y cristal, para delimitar locales en oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.124.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 500.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.28|8-Nº L-7.028-v.7|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.057 para contratar la provisión complementaria total de artefactos sanitarios, accesorios de embutir, broncería y grifería con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 789.419.— m/n., dividido en los siguientes rubros: Rubro I: $ 338.770.— moneda nacional y Rubro II: 450.649.— pesos moneda nacional. — Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1961, a las 17 horas. — El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 moneda nacional. — Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 por ciento del presupuesto oficial de cada rubro que se cotice. La misma podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.23|8-Nº L.6.869-v.2|9|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 34|961, para contratar la provisión e instalación de estanterías y mostradores de madera destinados a la sala de máquinas electrónicas. — Apertura de las propuestas: 31 de agosto de 1961, a las dieciséis y quince horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. La Administración.

e.28|8-Nº L.7.026-v.30|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 31|961, para la compra de diversos tipos de papeles para imprenta. Apertura de las propuestas: 15 de setiembre de 1961, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. La Administración.

e.28|8-Nº L.7.027-v.7|9|61

Llámase a licitación pública Nº 33|961, a los efectos de contratar la exhibición y realización de copias de películas cinematográficas. Apertura de las propuestas: 1º de setiembre de 1961, a las dieciséis. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12.00 a 17.30. — La Administración.

e.21|8-Nº L.6.790-v.31|8|61

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 15, para el día 1º de septiembre de 1961, a las 16 horas, para la impresión y confección de un mil (1.000) ejemplares de la revista Patentes y Marcas. Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|8-Nº L-7.032-v.30|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 73|61 para la adquisición de: una máquina franqueadora nueva, accionada eléctricamente y a mano.

Apertura: 15 de septiembre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la Dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|8-Nº L.7.066-v.31|8|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 74|61 para la adquisición de tres centrífugas tipo Sharples o similar.

Apertura: 3 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|8-Nº L.7.067-v.8|9|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 71|61 para la adquisición de un potenciómetro patrón, con accesorios.

Apertura: 3 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, Suministros, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerentes de Finanzas.

e.29|8-Nº L.7.068-v.8|9|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 72|61, para la adquisición de: un aparato detector de fallas mediante impulsos ultrasónicos, tipo Krautkramer Usip-10, o similar.

Apertura: 28 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de Pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.29|8-Nº L-7.069-v.8|9|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 30/61, para el día 13 de septiembre de 1961, para la adquisición de "Portamechas; juegos machos y hembras de conectores para portamechas; reducciones, etc.

Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.21|8-Nº L-6.805-v.31|8|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº 1020|61. — Separadores de gas-petróleo (19|9|61, 10.30 horas). Se prorroga su apertura para el día 2 de octubre de 1961, a las 10.30 horas. Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|8-Nº L-7.088-v.31|8|61

9|10|61 — Desviación naftoducto La Plata — Buenos Aires e instalación líneas entre Destilería Dok Sud y Dársena de Inflamables (1118|61) a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.28|8-Nº L-7.029-v.7|9|61

(Chubut) Comodoro Rivadavia

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.140, para los trabajos de "Construcción 1º etapa del Gimnasio Cerrado en Barrio General Mosconi".

Apertura: 29 de septiembre de 1961, a las 14 horas.

e.28|8-Nº L-7.033-v.7|9|61

Licitación Pública YCR 1304. — Construcción patio de maniobras en Taller Mecánico (nuevo). Yacimiento Santa Cruz.

Apertura: 11.30 horas del día 15 de septiembre de 1961.

e.25|8-Nº L-6.922-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública YCR número 1.324, para los trabajos de "Transporte de Material Tubular desde Puerto Deseado a Pico Truncado. Apertura: 18 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas.

e.21|8-Nº L-6.796-v.31|8|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 105|61

Llámase a Licitación Pública Nº 105|61, a realizarse el 25 de septiembre de 1961, a las 12.30 horas, para la provisión de transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-7.030-v.7|9|61

Licitación Pública Nº 104|61

Llámase a Licitación Pública Nº 104|61, a realizarse el 14 de septiembre de 1961, a las 12 horas, para la provisión de camisas de cilindro y modelo para las mismas, para motor Hamilton.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-7.031-v.30|8|61

División Interconexión San Nicolás Buenos Aires

Licitación Pública Nº 101|61

Llámase a Licitación Pública número 101|61, a realizarse el día 21 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para contratar la inspección en fábrica de los materiales, construcción, pruebas y embalaje del equipamiento electromecánico destinado a la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Pcia. Santa Fe). Pliego de condiciones, cuyo valor es de m$n. 100.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas, en días hábiles.

e.21|8-Nº L-6.801-v.31|8|61

Licitación Pública Nº 103|61

Llámase a Licitación Pública Nº 103|61, a realizarse el día 19 de octubre de 1961, a las 12 horas, para la construcción de las obras civiles de la Central Diesel Eléctrica de "Viedma" (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 3.550.000).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse y adquirirse en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal y en las oficinas de la Jefatura Zona Patagónica Norte, en la ciudad de Choele Choel (Pcia de Río Negro), todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.21|8-Nº L-6.803-v.31|8|61

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|61 (2º llamado) por venta de elementos provenientes de rezago de automotores y varios. Apertura: 14 de septiembre de 1961, a las 14 horas. Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 horas.

e.29|8-Nº L.7.064-v.8|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 22/61, para la ejecución de las obras civiles de montaje correspondientes a la ampliación de la central termoeléctrica situada en el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio. — Apertura: En Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., el 23 de octubre de 1961, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 3.000.—.

e.23|8-Nº L-6.871-v.2|9|61

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.537: Transporte cilind. gas env. entre Pta. Aguaray (Salta) y Pta. Córdoba (Córdoba). — Apert. 8|9|61, a las 10.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.29|8-Nº L.7.065-v.2|9|61

Pliego Nº 4.532; Bombas accionadas por motor eléctrico especialmente diseñadas p|operar con propano y butano licuados. — Apert.: 7|9.61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.533: Transporte de caños desde Valentín Alsina a Llavallol (Pcia. Bs. As.). — Apert.: 6|9|61, a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.25|8-Nº L-6.920-v.5|9|61

Pliego Nº 4.520: Venta de una caldera nueva para generación de vapor. Apert.: 8|9|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.524: Venta de mechas cono morse p|alta veloc. nacionales e importadas. — Apert.: 6|9|61, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.525: Venta de bujes y barrotes de bronce fosforoso y antifricción. — Apert.: 6|9 61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.25|8-Nº L-6.921-v.30|8|61

Pliego Nº 4.513: Provisión e instalación de grupo electrógenos de 60 kw. - Apertura: 7/9/61, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 horas.

e.23|8-Nº L-6.870-v.2|9|61

Pliego Nº 4.531: Venta del inmueble con todas sus instalaciones de la ex usina de gas Corrales de la Ciudad de Buenos Aires. Apertura 20/9/61 a las 11 horas. Precio de la documentación m$n. 2.000,00.

Retirar pliegos y planos en Alsina 1170, piso 1º de 7.30 a 13 horas.

e.22|8-Nº L-6.843-v.1º|9|61

Pliego Nº 4.526: Inst. de aprox 173.000 mts. cañería distrib. gas en Ramos Mejía (Pcia. Bs. As.). Apert. 11|9|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.527: Inst. de aprox 132.000 mts. cañería distrib. gas en Haedo (Pcia. Bs. As). Apert. 13|9|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.528: Inst. de aprox. 121.000 mts. cañería distrib. gas en Morón (Pcia. Bs. As.). Apert. 15|9|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.529: Inst. de aprox. 68.000 mts. cañería distrib. gas en Castelar (Pcia. Bs. As). Apert. 18|9|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.530: Inst. de aprox. 54.500 mts. cañería distrib. gas en Ituzaingó (Pcia. Bs. As.). Apert. 20|9|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.21|8-Nº L-6.797-v.31|8|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas (Pcia. Bs. As.) Expedientes Nos. 01077|61 y 01078|61

Llámase a Licitación Pública número 29|62, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61, hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.070-v.8|9|61

INSTITUTO SAN SEBASTIAN Córdoba

Expediente Nº 13.428|61

Llámase a Licitación Pública número 28|62, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "San Sebastián", Córdoba, y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.071-v.8|9|61

INSTITUTO NTRA. SEÑORA DEL PILAR Isidro Casanova

Expediente Nº 01211|61

Llámase a Licitación Pública número 29|61, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. arts. de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|61, con destino al Instituto "Ntra. Señora del Pilar", Isidro Casanova y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.072-v.8|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expte. 305 - D|61

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de un compresor para aire del tipo a pistón alternativo con sus correspondientes válvulas; accesorios y tanque depósito que aseguren una provisión de automática y libre de pulsaciones del fluido.

Apertura: 4 de setiembre de 1961 — 11 horas.

Pliego de Condiciones: Oficina de Compras y Depósito — Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe.

Adriana S. de Rico, secretaria.

e.29|8 Nº L. 7.074 v.31|8|61

FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO

Expte. 3670|61 Licitación Pública Nº 8|61

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 40 Equipos Dentales, 40 sillones dentales y 40 focos reflectores bucales, con destino a la Facultad de Odontología de Rosario, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Patrimonio, Santa Fe 3100, Rosario.

Fecha de apertura de las propuestas: 19 de setiembre de 1961 a las 11 horas.
e.29|8 Nº L. 7.075 v.8|9|61

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Expediente Nº 95.025|61
Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 28|8|61, para resolver la adquisición de elementos para laboratorio con destino al Instituto Nacional del Profesorado de Paraná (Entre Ríos), mercadería a entregar en el depósito de Dr. Pedro Chutro 3435. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en el local del Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961.
e.28|8-Nº L-7.034-v.30|8|61

Expediente Nº 9.485|61
Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 28|8|61, para resolver la adquisición de motores eléctricos con destino a Consejo Nacional de Educación Técnica. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961.
e.28|8-Nº L-7.035-v.30|8|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Lambaré 975, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 2º.

Presupuesto oficial m$n. 897.050.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 del mes de setiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100.
e.28|8-Nº L-7.036-v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Independencia 3354, asiento de la escuela 9, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial m$n. 568.030.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 del mes de setiembre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100.
e.28|8-Nº L-7.037-v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mario Bravo 234, asiento de la escuela 18, C. Escolar 2º.

Presupuesto oficial m$n. 141.850.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 11 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirado en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 50.
e.28|8-Nº L-7.038-v.1º|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para adjudicar los trabajos de reparación eléctrica en el edificio sito en la calle Corrientes 5332 asiento de la escuela de adultos Nº 1, C. Esc. 7º.

Presupuesto oficial: m$n. 152.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 11 de setiembre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 50.
e.28|8-Nº L-7.039-v.1º|9|61

Dirección Nacional de Institutos Penales
Expte. D.93|61

Llámase a Licitación Pública número 54 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: un equipo rociador, con tanque de 1500 litros de capacidad, para presión de 53 kgs. (800 libras). — Con destino a cubrir las necesidades de la Colonia Penal Gral. Roca (U.5), dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso número 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., concurrir a la mencionada división todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.28|8-Nº L-7.040-v.30|8|61

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Se pone en conocimiento de los interesados que en fecha próxima, esta Repartición llamará a licitación pública para la adquisición de equipos de Rayos X, que se detallan a continuación, para la Cátedra de Radiología del Policlínico Nacional Gral. San Martín: a) Un (1) de radioterapia para tensiones hasta 400 Kv. y 20mA. — b) Un (1) equipo de radioterapia superficial con un rendimiento de 10 a 50 Kv. — c) Un dosímetro para medición de dosis momentánea en r|min. — d) Una (1) instalación para angiocardiografía. — e) Un (1) intensificador electrónico. — f) Una (1) máquina de revelación automática. — g) Un (1) copiador de contacto. — Efectuar la reparación y modificación de Stabilivolt I y II existentes en la Cátedra. — Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — El secretario.
e.28|8-Nº L-7.041-v.1º|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|60|61

Llámase a Licitación Pública Nº 20|60|61 para el día 4|9|61 a horas 11.30 para la provisión de material didáctico de deporte y de equipamiento a la escuela universitaria de educación física. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T. Uruguay Nº 864, 2º piso, oficina 205 Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división compras y suministros, Ayacucho 471, Tucumán.

Director General de Administración.
e.29|8 Nº L. 7.076 v.31|8|61

Casilla de Correo 369, Tucumán
Licitación Pública Nº 19|60|61

Llámase a licitación pública para realizar obras de construcción del local de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (25 de Mayo Nº 471), con presupuesto oficial de $ 2.806.423,45. Acto de apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros (Ayacucho 471) el día 15 de setiembre de 1961, a horas 11.30, donde podrá ser retirada la documentación (planos, cómputos, etc.), cuyo precio ha sido establecido en quinientos pesos m|n. de cl. ($ 500.—). — Director General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.
e.25|8-Nº L-6.928-v.5|9|61

INSTITUTO DE MORFOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 295, el día 27 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la construcción de locales para maceración, desgrasamiento, lavado, blanqueado y secado de huesos, en el 8º piso del Instituto de Morfología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 800.000.— m|n. — Garantía: 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Pliego: $ 100.— moneda nacional.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — El Secretario.
e.25|8-Nº L-6.923-v.5|9|61

HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 28
Expediente H-3205|61

Llámase a licitación pública hasta el día 4 septiembre 1961, 10 horas, para adjudicar la provisión de leche Pasteurizada, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149), primer piso, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros, del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.28|8-Nº L-7.042-v.30|8|61

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el día 29 de septiembre de 1961, a las 14.30, para la provisión de máquina para Ensayo Triaxial, Penetrómetro con reloj contador de tiempo, máquina para la determinación de estabilidad de mezclas asfálticas, indicadores de fluencia del asfalto, prensa de penetración pisón de compactación, moldes de compactación standard moldes de compactación modificados, eyector de muestras con destino al Dto. de Vías de Comunicación. Pliego de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, Subsuelo, de 10,30 a 16,30 horas. — El Decano.
e.25|8-Nº L-6.927-v.5|9|6

Llámase a Licitación Pública número dos, destinada a la adquisición de instrumental científico para distintas cátedras de esta Facultad. El pliego de condiciones y detalle de la misma pueden ser retirados en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1961, a horas 11 en la oficina mencionada en último término. — Fdo.: Dr. Luis Vallejo Vallejo, Decano. — Carlos M. Clementti, contador interino.
e.26|8 Nº L-6.939-v.6|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"
Valdés, F.N.G.R. - Partido 25 de Mayo
Pcia. Buenos Aires
Licitación Pública Nº 166
Expte. El.5.949 61

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de septiembre de 1961, a las 16.30 horas, para la adquisición de 1 grupo de cuatro silos metálicos, aéreos, para cereales (3 de 115 m3. cada uno y de 150 m3., capacidad), con sinfín elevador-extractor, y 2 acoplados graneros para 5.5 m3. cada uno. Pliegos sin cargo, entregas y aperturas propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F.N.G.R.
e.24|8-Nº L.6.890-v.4|9|61

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 291, el día 20 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un electroencefalógrafo "Grass" o similar, con todos sus accesorios y un polígrafo "Grass", "Samborn" o similar, con todos sus accesorios, con destino a la Cátedra de Farmacodinamia y Valoración Biológica de Medicamentos y Farmacología Experimental de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 893.700 — m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: 50.— m$n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas. Buenos Aires, agosto 18 de 1961.
El Secretario.
e.18|8 Nº L. 6.737 v.29|8|61.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Agrarias
Licitación Pública
Adquisición Material Bibliográfico

Llámase a licitación pública para el día 28 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de libros y revistas de carácter técnico y científico, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 528-F|61.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.
e.28|8-Nº L-7.043-v.7|9|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SERVICIO DE PLANIFICACION DE CONSTRUCCIONES
Expte.: Nº 2.185|61
Licitación Pública Nº 17 S.P.C.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 S.P.C., sistema "Ajuste alzado", día 11 de septiembre de 1961, 16 horas para "Reinstalación de Tableros Eléctricos en el Taller", Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 135, Avda. Coronel Roca 1549, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 354.752.08. Valor del pliego: m$n. 100,—. — Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital. Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.
e.24|8-Nº L.6.888-v.4|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de setiembre del corriente año, para proveer mostradores, taburetes, estanterías con casilleros, banquetas, sillones tapizados, atriles, vitrinas, mesa, anunciadores, bastones para lectura de diarios, carretillas, maceteros de madera y alfombra de lana. Presupuesto oficial m$n. 378.900.— Ver y pedir pliegos de condiciones en Biblioteca Mayor Obispo Trejo y Sanabria 242, Córdoba.
e.29|8 Nº L. 7.073 v.1º|9|61

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública número 17, para el día 8 (ocho) de setiembre de 1961 a las 10 horas, para la construcción de 1 (un) galpón desarmable en la Ciudad Universitaria, presupuesto oficial $ 2.030.612.

Los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad. Avenida Vélez Sársfield 299 de 8 a 13 horas.
.28|8-Nº L-7.044-v.6|9|61

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1961, a las once horas, para la adquisición de dos máquinas impresoras cilíndricas, una máquina dobladora automática para tres dobleces cruzados, una máquina guillotina automática con pisón automático, una máquina fundidora de interlíneas, 10.000 kilogramos de metal para linotipo marca Dtuch-Boy o similar, 500 kilogramos de lingotes para las máquinas impresoras, 24 cuñas para máquinas impresoras de 10 y 20 ctms.; tres mesas de imposiciones para máquinas impresoras de 60x80 ó 90 ctms. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Taller de Imprenta, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, director general.
e.24|8 Nº L.6.891 v.4|9|61

Llámase a licitación pública para el día 7 de setiembre de 1961, a las once horas, para la adquisición de una máquina para coser libros con hilo vegetal, una máquina para redondear lomos de libros, una prensa de sobremesa para dorar y 980 matrices para reposición. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, director general.
e.24|8 Nº L.6.892 v.4|9|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR
Expediente Nº 11.443/61

Llámase a licitación pública número 23/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos a proveer a partir del 1º/11/61, hasta el 31/10/61, con destino a Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, F. C. Sarmiento, y durante el ejercicio 1961/2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.25|8-Nº L-6.924-v.5|9|61

Expediente Nº 01101|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62 para el día 15 del mes de septiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. arts. de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62 con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", México 2650, Capital, y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.25|8-Nº L. 6.943-v.5|9|61

HOGAR Nº 1
Expediente Nº 01090/61

Llámase a Licitación Pública número 22/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamientos y alimentos a proveer a partir del 1º/11/61 hasta el 31/10/62, con destino al Hogar Nº 1, Las Heras 1778 Capital Federal, y durante el ejercicio 1961.

La apertura de las propuestas en el lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.25|8-Nº L.6.925-v.5|9|61

ESCUELA M. L. y M. C. INCHAUSTI
Expediente Nº 00853/61

Llámase a Licitación Pública número 25/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimento a proveer a partir del 1º/11/61, hasta el 31/10/62, con destino a Esc. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz (Prov. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1961/2.

La apertura de las propuestas en... lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.25|8 Nº L-6.926-v.5|9|61

Expediente Nº 01102|61

Llámase a Licitación Pública Nº 18 62 para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61, hasta el 31.10|62. Con destino al Instituto "Estela M. Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, F.C.N.G.B.M., y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.23 8-Nº L-6.875-v.2|9.61

Expediente Nº 01 04|61

Llámase a Licitación Pública Nº 21|62 para el día 3 del mes de setiembre de 1961, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino a Instituto "Ursula Llona de Inchausti", y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.23|8-Nº L-6.876-v.2|9|61

Expediente Nº 1.172/61

Llámase a Licitación Pública Nº 17/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961 a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 hasta el 31/10/62 con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi", — Juárez FC NGR y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso. Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.807-v.31|8|61

Expediente Nº 01.096/61

Llámase a Licitación Pública Nº 14/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 al 31/10/62, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.810-v.31|8|61

Expediente Nº 12.856/61

Llámase a Licitación Pública Nº 15/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 al 31/10/62, con destino al Instituto "Emilia y M. R. Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración

e.21|8-Nº L-6.809-v.31|8|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 463, para el día 19 de setiembre de 1961, San Martín, provincia Bs. As., hora 10.30: Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución del revoque exterior completo en la obra: Construcción de 4 casas de 6 departamentos cada una en el Barrio de Oficiales "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto el presupuesto oficial, que es de $ 299.000 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 10 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta el 12 de setiembre de 1961 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8 Nº L.7.045 v.7|9|6.

Licitación pública Nº 440, para el día 15 de septiembre de 1961. San Martín. Pcia. Bs. As.

Nº 440. — Hora: 10.30 — Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución de instalaciones sanitarias correspondientes a la construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una en el Barrio de Oficiales "General San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 568.000 m n

Precio de la documentación técnica, $ 30 m n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta el día 8 de septiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, entregarlas en la mencionada Dirección General.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8-Nº L.6.692-v.2|9|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico Puente Roma - Berisso

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 05|61, para el día 5 de setiembre de 1961, a las 10 horas, por la venta de un (1) camión Mercedes Benz 3500, modelo 1952, a pagar con prestación de servicio de transporte o sin esta alternativa. Valor del pliego $ 5 m|n. — Informes, pliegos y exhibición del vehículo, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, los días hábiles de 7 a 12 horas, inclusive los sábados. T. E. La Plata 6-3476 y 6-1540. — El Director.

e.28|8 N L.7.046 v.30|8|61

Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana - LGM

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-14|61, para el día 15 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para la venta de 1 camión "Mercedes Benz", modelo 1952, capacidad de carga 5 toneladas; 1 camión "Bedford", modelo 1955, capacidad de carga 7 toneladas; 1 acoplado marca "Pratti-5", modelo 1955, capacidad de carga 12 toneladas; 1 jeep "Willys-Hurricane", modelo 1954. Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, provincia de Buenos Aires, LGM, TE 68, días hábiles, de 7 a 12 horas, inclusive sábados.

e.28|8 Nº L.7.047 v.1º|9|61

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-013|61, para el día 15 de setiembre de 1961, a las 11 horas, por la venta de 1 equipo para la determinación del número octánico de aeronaftas por el método "Supercharge Aviación" (A. S. T. M. - D 909-47T; designación anterior C R P F - 4). La unidad de ensayos ofrecida es nueva, sin uso, embalaje de origen, U. S. A. y completa. — Valor del pliego: m$n. 5. — Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, TE 68, días hábiles de 7 a 12 horas, inclusive sábados.

e.28|8 Nº L.7.048 v.1º|9|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 13|61. Apertura 14|IX|61, 11 horas. Por la venta de Maderas (varios tipos). — Licitación Pública de Venta Nº 14|61. Apertura 14|IX|61, 11,15 horas. Por la venta de Aceros (varios tipos). — Licitación Pública de Venta Nº 15|61. Apertura 14|IX|61, 11 30 horas. Por la venta de Herramientas. — Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas; sábados de 8 a 11 horas.

e.24|8 Nº L.6.893 v.4|9|6

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos — "E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda
T. E. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|61 para el día 15 de setiembre de 1961, a las 11 horas, por la provisión de 30.000 kgs. de compuesto de polietileno negro, resistente a la acción de la intemperie, para conductores eléctricos (Alkathene D 11|04 - 902 o similar). — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."). Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación

e.24|8 Nº L.6.894 v.4|9|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Licitación Pública Nº 25|61. — Apertura: 25 de setiembre de 1961, a las 12 horas. Por la provisión de 12.410 segmentos para sierra circular, según características estipuladas en el pliego de condiciones.

Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L-6.851-v.1º|9|61

Licitación Pública Nº 26|61. — Apertura: 25 de setiembre de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 750 chapas canaleta de hierro galvanizado para FF. CC., según características estipuladas en el pliego de condiciones.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L-6.852-v.1º|9|61

Licitación Pública Nº 27|61

Apertura: 25 de setiembre de 1961 a las 12 horas.

Por la provisión de 3.000 kg. de composición para soldar (Flux), tipo Unión Melt grado 50;; Lincolnweld Nº 780, BBC. 77, o similar.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricación Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8 Nº L.6.853-v.1º|9|61

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T. E. 80036, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 868|61, con apertura para el día 15|9|61, a las 11 horas, por la fabricación de piezas para armas en material plástico.

Por pliego de condiciones, observar muestras e informaciones técnicas, dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Ovidio Lagos 5250, Rosario), dentro del horario de 7 a 14 horas.

e.21|8-Nº L.6.813-v.31|8|61

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso.

Licitación Pública de Venta Nº V-04|61, para el día 12 de setiembre de 1961, a las 10 horas, por la venta de "Instalaciones Industriales". — Por exhibición de los materiales en venta, informes y pliegos, dirigirse a esta Fábrica Militar. — El Director.

e.22|8-Nº L-6.849-v.1º|9|61

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 20|61

Llámase a Licitación Pública número veinte, para el día veintidós de septiembre, a las dieciocho, para la adquisición de una camioneta Ford F. 100, modelo 1961 o similar, con doble cabina, dos puertas, alternativa con tres, radio y calefacción, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El pago del citado vehículo se hará mediante la entrega de dos Estancieras IKA mod. 1957 y un rep. todos en regular estado. La diferencia, si la hubiere, se pagará en efectivo.

Por pliegos de condiciones y bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del pliego, cinco pesos moneda nacional.

e.22|8-Nº L-6.850-v.1º|9|61

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 26 de setiembre de 1961 a 16 horas ejecución obra "Local para S. A. D. O. S.". Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial: $ 1.650.728,80 m|n. — Garantía de licitación: $ 16.507,28 m|n. — Costo del legajo: $ 900.— m|n.

Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina Zárate.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.29|8 Nº L. 7.077.-v.14|9|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.562, hasta el día 5 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Cabo de manila, según norma Iram 7513 de diciembre de 1954.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros. — Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 25.— m|n.

e.29|8 Nº L. 7.078 v.31|8|61

Llámase a Licitación Pública número 3.561, hasta el día 4 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: acero A-37, en distintos laminados y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.28|8-Nº L-7.049-v.30|8|61

D. N. A. HOGAR ESCUELA LA RIOJA

Llámase a Licitación Pública número 350-O, hasta el día 18 de setiembre de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de equipos para el lavado de automotores, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela, en La Rioja. — Presupuesto oficial: $ 127.610.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la División La Rioja, calle Dardo Rocha Nº 794, La Rioja, hasta cinco días hábiles, antes de la misma fecha. — Documentación: pesos 30.— m|n.

e.28|8-Nº L-7.050-v.1º|9|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 223|61, hasta el día 18 de septiembre de 1961, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas para la ampliación secado y recepción camiones en el elevador terminal de Puerto Rosario - Unidad IV (Provincia de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario). Pliego: m$n. 800.—. Presupuesto oficial: $ 48.166 000.— m|n. Importe de la garantía: $ 481.660.— m|n.

e.18|8-Nº L-6.763-v.4|9:61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 11 de setiembre de 1961, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 344-0, para la construcción por "ajuste alzado", de cinco edificios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, pudiendo las firmas concurrentes efectuar cotización por obra o por el total del grupo de obras que a continuación se detallan:

1° Construcción edificio para Hospital, sito en Ushuaia. — Presupuesto oficial: $ 42.650.000 m|n. — Precio documentación: $ 1.000 m|n.

2° Construcción edificio para hotel de Ushuaia. — Presupuesto oficial: pesos 73.550.000 m/n. — Precio documentación $ 1.000 m/n.

3° Construcción edificio para hotel en la localidad de Río Grande. — Presupuesto oficial: $ 43.550.000 m|n. — Precio documentación: $ 800 m|n.

4° Construcción edificio para hostería tipo, sito aproximadamente a 4 km. de Ushuaia. — Presupuesto oficial: pesos 16.750.000 m|n. — Precio documentación $ 1.000 m/n.

5° Construcción edificio para hostería tipo sito aproximadamente a 100 km. de Ushuaia en Cabecera del Lago Fagnano. — Presupuesto oficial: pes 18.550.000 m|n. — Precio documentación $ 600 m/n.

Presupuesto oficial del grupo de obras: $ 195.050.000 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo N° 190, piso 1°, Capital. — Lugar de apertura: Saló de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio N° 1925, planta baja, Capital Federal. — Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio N° 1925 piso 14. — Ing. Roberto S. O. Servente, Interventor, Dirección Nacional de Arquitectura.

e.25|8-N° L-6.937.v.5|9|61

Postérgase hasta el día 11 de setiembre de 1961, a las 17 horas, la apertura de la licitación pública N° 340-O. para la construcción, por "ajuste alzado", de excavación, capas aisladoras, cierres de albañilería, en sótanos, estructuras resistentes de hormigón armado y cañerías, cajas, etc., de las instalaciones especiales, del edificio sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal, destinado a Cárcel de Encausados, primera etapa constructiva, dependiente de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias. ("Esta obra se ejecutará con la supervisión de la Dirección Nacional de Arquitectura y por cuenta de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias").

Presupuesto oficial: $ 165.007.055.51 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo N° 190, piso 1° Capital Federal.

Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja.

Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14°.

Precio documentación $ 2.000 m|n.

e.16|8-N° L-6.701-v.2|9|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública. — Cámaras y cubiertas. Expediente 11374|1961. 15|9|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.24|8 N° L.6.896 v.4|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3.998, para la adquisición de motoniveladoras, de importación. $ 447.901.200. — Presentación propuestas: 6 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|8 N° L. 6.931 v.8|9|61.

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramos Caleta Olivia - San Julián: $ 469.911.435. Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8 N° L.6.897 v.27|9|61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramos San Sebastián - Lago Fagnano, $ 147.454.968.56. — Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8-N° L-6.898-v.27|9|61

Llámase a Licitación Pública N° 1|61 hasta el día 4 de setiembre, a las 12 horas, en la sede del 9° Distrito (San Juan) Av. Dr. Gmo. Rawson 377 (norte). Concención prov. de San Juan o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5° piso, Capital Federal, para la extracción, carga, transporte y descarga de 10.800 m3. de ripio y 1.800 m3. de suelo cohesivo con destino al reacondicionamiento de la base de la Sección Kms. 99 al 135 del tramo Cerro Blanco-Calingasta que integra la Ruta 20 en jurisdicción de la provincia de San Juan. Presupuesto oficial: $ 1.434.690. Consulta y adquisición de pliegos en los lugares indicados.

e.22|8.N° L.6.856-v.19|9|61

Licitación pública para la provisión de 93.720 toneladas de ripio. Ruta 151, tramo Santa Isabel - Puelén, sec. Santa Isabel - Km. 280, $ 17.102.923.—. Presentación propuestas: 12 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|8-N° L-6.760-v.4|9|61

Licitación pública para la provisión de 44.000 toneladas de ripio. Ruta 143, tramo Río Salado - Límite con Mendoza, sec. Km. 405 - Km. 455 $ 6.540.790. Presentación propuestas: 8 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|8-N° L.6 761-v.4|9|61

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Arenales, Acceso Sud a la ciudad de Salta $ 30.000.000, apox. — Se aceptan variantes al proyecto oficial. — Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-N° L-6.606-v.30|8|61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 83|961.

Llámase a Licitación Pública para adquirir "lámparas eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de setiembre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-N° L. 7.079 v.31|8|61

Licitación Pública N° 84|961

Llámase a Licitación Pública para adquirir "postes de hormigón, crucetas de madera y alambre de cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 31 de setiembre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones y formulario oficial de pagaré concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas, o a la cabecera del Distrito 2° (La Plata).

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-N° L-7.080-v.8|9|61

Licitación Pública N° 85|961

Llámase a Licitación Pública para adquirir "broches de alambre, carpetas auto-clips, cintas para máquinas de calcular y sumar, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-N° L. 7.081 v.8|9|61

Licitación Pública N° 86|961

Llámase a Licitación Pública para contratar la "impresión bimestral de 7.000 programas desplegables".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de setiembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-N° L. 7.082 v.31|8|61

Licitación Pública N° 79|961

Llámase a licitación pública para contratar "balizamiento mástil de LR Radio Nacional en Santo Tomé (Provincia de Corrientes)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de setiembre de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de bases y condiciones y planos respectivos podrán ser retirados de la citada oficina, Distrito 13° (Corrientes) y Santo Tomé, Distrito 13° (Corrientes). — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. —Dirección General de Administración.

Valor de los planos: 60 (sesenta) pesos moneda nacional cada juego. — Presupuesto oficial: m$n. 800.000.

e.25|8-N° L-6.932-v.11|9|61

Licitación Pública N° 80|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes y Crucetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de setiembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas y en las cabeceras de los Distritos 1° (Rosario), 5° (Santa Fe), 10° (Santiago del Estero), 12° (Paraná), 13° (Corrientes), 14° (Posadas), 15° (Concordia), 16° (San Miguel de Tucumán), 17° (San Salvador de Jujuy), 18° (Salta) y 26° (Resistencia).

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.28|8-N° L-7.051-v.7|9|61

Licitación Pública N° 82|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.28|8-N° L-7.052-v.7|9|61

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de 2.250 rollos de papel con puntilla de horizontal y 2.460.000 formularios papel continuo para máquinas Univac.

Licitación Pública número 49|61. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el título, habiéndose fijado el día 20 de setiembre próximo, a las 14 horas, para la apertura de ofertas. — El acto mencionado se efectuará en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5°, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los pliegos respectivos y observar las muestras, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.29|8-N° L-7.083-v.8|9|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública número 1445, para el proyecto, suministro y montaje de un tablero indicador de trenes en Estación Retiro. — Apertura: 7|9|61, 16 horas. Condiciones y pliegos: Oficina 424, 4° piso, Maipú 1302, Capital. Doc. $ 100.

e.29|8-N° L-7.084-v.2|9|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
A.I.C.P. 35|61

Licitaciones Públicas: 12 Septiembre 1961, 14 horas. — Guantes cuero vaqueta. — O. C. 58|61. Ax. 30. 14 septiembre 1961, 14 horas. — Confección de uniformes. O. C. 58|61. Ax. 6. 18 septiembre 1961, 14 horas. — Caños acero sin costura. O. C. 22|61. Ax. 5. 20 septiembre, 14 horas. Cilindros completos locomotoras a vapor. O. C. 59|61. Ax. 2. — Consultas y retiro de pliegos en oficina de licitaciones de 13 a 17 horas. Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.29|8-N° L-7.085-v.8|9|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública 397|61, por la adquisición de dos vehículos automotores tipo panorámicos. Apertura: 8 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1° piso, of. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada.of. 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.29|8-N° L-7.086-v.2|9|61

Licitación Pública N° 396|61. — Por la ejecución de la obra: "Habilitación de un Taller de Galvanostegia (Instalación de vapor y obras complementarias)", en los talleres ubicados en el Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: m$n. 7.173.330. Apertura: 9 de octubre de 1961, a las 15 hs., en Paseo Colón 185, 1er. piso, of. 108. Consulta de Pliegos: en la dirección indicada, of. 107. Horario: de 9 a 12 y de 13 30 a 17 hs. Copia de la documentación, podrá adquirirse en el Dpto. Tesorería, 6° piso, of. 605, previo pago de m$n. 1.000.

e.28|8-N° L-7.053-v.7|9|61

Licitación Pública N° 395/61. — Por la adquisición de equipos de tabulación de alta velocidad.

Apertura: 10 de octubre de 1961, a las 15 horas en Paseo Colón 185, piso 1°, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, Oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.22|8-N° L-6.860-v.7|9|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. N° 20.828|61. — Contratación de seguros c|robo de incendio. — Aper. 19|9|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.28|8-N° L-7.054-v.1°|9|61

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento de Suministros

Se llama a Licitación Pública para Equipamiento de 40 vagones Serie D 3 con equipo de freno.

Exp.: M. 61|182. — Apertura: 11|9|61, Hora: 14. (Precio del pliego con dibujos, condiciones particulares, base para la licitación, contratación y ejecución de trabajos, ha sido fijado en la suma de $ 200 moneda nacional cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.25|8-N° L.6.899-v.30|8|61

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública N° 4: Provisión repuestos Atlas, Imperial, Cooper, Bessemer, Ansaldo M. A. N., etc.

Apertura: 14|9|61, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura, Bdo. de Irigoyen 330, piso 4°, Capital, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: m$n. 50 cada uno.

e.26|8-N° L-6.940-v.6|9|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 43|61 con apertura en Suministro y Compras Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1961 a las 15 horas, para la reparación de los techos de los pabellones A y B de la 4ta. sección y pabellones A, B y C de la 2da. sección del Dique 4 del Puerto de Buenos Aires, retiro de pliegos al precio de $ 50.— m|n., en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas. — Importe de la garantía $ 35.000 m|n.

e.24|8-N° L-6.900-v.4|9|61

Llámase a Licitación Pública N° 42/61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578 1er. piso oficina 104, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1961 a las 15 horas, para la venta de 899 tubos de latón (varias medidas). Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.22|8-N° L-6.858-v.1°|9|61

Llámase a Licitación Pública N° 41|61, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina N° 104 de la Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1961, a las 15 horas para la pavimentación y renovación de vías en la Dársena "B" del Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 50.— el juego. Importe mínimo de la garantía m$n. 50.000.

e.16|8-N° L-6.705-v.2|9|61

Llámase a Licitación Pública N° 40|61, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal el día 13 de setiembre de 1961, a las 15 horas para la reconstrucción del pavimento y vías férreas en Dique 1 y 2 de Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos 150.— m|n., en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas. Importe mínimo de la garantía 125.000 m|n.

e.16|8-N° L-6.706-v.2|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 333 para el día 12 de setiembre de 1961 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión y colocación de dos (2) puertas giratorias y una (1) puerta corrediza metálica en el edificio denominado "Los Pampas" de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina N° 601, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa N° 628, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.22|8-N° L-6.862-v.25.8|61
e.27|8-N° L-6.862v.1°|9|61
e.4|9-N° L-6.862-v.4|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente N° 09.435/61

Llámase a Licitación Pública N° 16/61 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Racionamiento y alimentos a proveer a partir del 1/11/61 hasta el 31/10/62, con destino a Instituto "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, F.C. Sto., y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Direccion de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.808-v.31|8|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 22 de setiembre de 1961, a las 16.30 horas, para la provisión de un equipo de máquinas de contabilidad en base a fichas perforadas. — El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 467, 2º piso, Capital. — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Piedras 871, piso 1º, Capital, de 14 a 17 horas. — Presidente.

e.19|8-Nº L-6.782-v.30|8|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección de Abastecimiento y Producción para Laboratorio Farmacéutico Expediente Nº 21.481|61

Llámase a licitación pública Nº 208|61 para el día 4 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para Laboratorio Farmacéutico y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquina rotuladora.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-7.055-v.30|8|61

Dirección de Maternidad e Infancia Expediente Nº 22.893|61

Llámase a licitación pública Nº 210|61 para el día 18 del mes de Setiembre de 1961, a las 17,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (P|Plan Materno Infantil de la Pvcia. de Bs. Aires) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de balanzas, ventiladores; heladeras; termómetros; estufas; camitas, etc., etc. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-7.056-v.7|9|61

SANATORIO MARITIMO Y ANEXO SOLARIUM Mar del Plata Expediente Nº 35.123|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, para el día cinco (5) del mes de septiembre próximo, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium, en Mar del Plata, durante el mes de octubre de 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo, calle Ituzaingó 3520, de la Ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha Dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones) Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan, leche, verduras, frutas, hielo, pescado, y artículos alimenticios en general.

Mar del Plata, agosto 28 de 1961. — El Director del Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium.

e.28|8-Nº L-7.058-v.30|8|61

Escuela Nacional de Salud Pública Expte. Nº 30.634|61

Llámase a Licitación Pública número 14|62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. carne y derivados; frutas; verduras, papas; huevos, pescado; fiambres; harina; fideos; artículos de almacén; leche y derivados; quesos, leche en polvo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-6.933-v.5|9|61

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES" Expediente Nº 35.722|60 y 35.982|61

Llámase a Licitación Pública número 15|62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén, fideos y harinas, verduras, frutas, hacienda en pie, leche y derivados, pescado, pan, huevos y aves. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-6.934-v.5|9|61

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS" Expedientes Nros. 35.061 y 35.062|61

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62 para el día 14 del mes de setiembre de 1961, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: verduras, fruta, papas, leche y manteca; pan, aves y huevos, embutidos, carne, hielo, pescado comestibles de almacén.

Buenos Aires 24 de agosto de 1961. — El Director Gral de Administración.

e.24|8-Nº L-6.901-v.4|9|61

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA Expediente 35.010|61 y agregado

Llámase a Licitación Pública número 7|62, para el día 14 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq carne, frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, leche en polvo, an. pastas y art. de almacén.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.24|8 Nº L-6.902-v.4|9|61

HOSPITAL RIVADAVIA Expediente Nº 44.327|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61-H. Rivadavia, para el día 4 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. Productos Químicos y Farmacéuticos.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1961. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.28|8-Nº L-7.057-v.30|8|61

Expediente Nº 35.784|61

Llámase a Licitación Pública Nº 5|62, para el día 14 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: aves y huevos, pescado, fiambres, hielo, leche, manteca, quesos, aceites comestibles, arroz, conservas, especias, fruta seca, chocolate, fruta en conserva, dulce de membrillo y batata, lentejas, garbanzos, harinas, fideos, verduras, papas, frutas, pan, carne, etc., etc.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e. 24|8-Nº L-6.903-v.4|9|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION Expediente Nº 39.438/61

Llámase a Licitación Pública Nº 200/61, para el día 12 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento y Producción para Servicios del Ministerio y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos para nebulizaciones; aparatos para presión arterial; autoclaves; balanzas para lactantes; cámaras para recuento globular; centrífugas; estetóscopos; fotómetros; fotóforo; hemoglobinómetro; microagitadores; perlas de vidrio, pipetas; riñoneras; ureómetros.

Buenos Aires 22 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.22|8-Nº L-6.863-v.1º|9|61

Sanatorio Sommer, General Rodríguez Expediente Nº 34.731/61

Llámase a Licitación Pública Nº 1/62, para el día 12 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" de General Rodríguez y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de: frutas, verduras, pescados, papas, pan, leche y carne.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.22|8-Nº L-6.864-v.1º|9|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Expediente Nº 7.239|61

Llámase a Licitación Pública número 4|1962, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Santa Ana" de Villa Zagala, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, huevos, pescado, pan, carnes y derivados y artículos de almacén. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.

e.23|8-NºL-6.880-v.2|9|61

Expediente Nº 35.350|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Pan, carne vacuna, verduras, papas, frutas, huevos, leche y manteca, pescado, hielo y artículos de almacén. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. —El Director General de Administración.

e.23|8 Nº L-6.881 v.2|9|61

Expediente Nº 27.993|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, fideos, té y café y embutidos varios. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.

e.23|8-Nº L-6.882-v.2|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA Expediente Nº 36.106|61

Llámase a licitación pública número 19|61, para el día 11 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ropa, accesorios de farmacia, hilados, maderas, carburo de calcio, estaños, pinturas y artículos de ferretería.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.21|8-Nº L.6.826-v.31|8|61

Expediente Nº 27.992|61

Llámase a licitación pública número 2|62, para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico San Martín, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: adq|leche y derivados, verduras, papas, frutas, pescado, hielo, huevos, pan, carne y derivados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.21|8-Nº L.6.827-v.31|8|61

Expediente Nº 4689|61

Llámase a Licitación Pública Nº 31|61 para el día 28 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: un espectrofotómetro registrador, modelo D K 2. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.26|8-Nº L-6.943-v.6|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expediente Nº 5.914|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62, para el día 14 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de comestibles y lubricantes, con destino a varios establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán, La Rioja y Salta; para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.28|8-Nº L-7.059-v.7|9|61

Expediente Nº 7.338|61

Llámase a Licitación Pública Nº 16|62, para el día 18 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (p|Hogar "San José"), Villa Zagala, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de verduras; frutas; papas; leche y derivados; huevos; pescado; pan; carne y derivados y art. de almacén.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-7.060-v.7|9|61

Expediente Nº 5913|61

Llámase a Licitación Pública número 3|62, para el día 11 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie (novillos únicamente) y leche, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", Est. Cabred —Open Door— F. C. N. G. S. M.; Colonia "Dr. Cerdá" —Torres— F. C. N. G. U. y Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" Oliva —Córdoba— F. C. N. G. E. M.; carne vacuna faenada, derivados de leche, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y Témperley F. C. N. G. R., dependientes de este Instituto, para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (1º de noviembre de 1961 al 30 de abril de 1962). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.24|8-Nº L-6.904-v.4|9|61